

FONDO DE GARANTÍA SALARIAL
ANTEPROYECTO DE
MEMORIA 2011

1.- PRESENTACIÓN. _____ **5**

2.- GESTIÓN ECONOMICO-FINANCIERA. _____

- *Recaudación.* _____
- *Resultados.* _____
- *Ejecución presupuestaria.* _____
- *Prestaciones.* _____
- *Recuperaciones.* _____

3.- ESTRUCTURA CENTRAL Y ORGANIZACIÓN PERIFÉRICA. _____

- *Servicios centrales y Organización periférica.* _____

4.- ÓRGANOS COLEGIADOS. _____

- *Consejo Rector.* _____
- *Comisiones Provinciales de Seguimiento* _____

5.- ACTIVIDAD JURÍDICA. _____

- *Cometidos del Fondo de Garantía Salarial.* _____
- *Actividad de los Servicios Jurídicos.* _____
- *Actuaciones Judiciales y Extrajudiciales.* _____
- *Actividad Recuperatoria.* _____

1.- PRESENTACIÓN

Cerrado el ejercicio 2011 el FONDO DE GARANTIA SALARIAL redacta el conjunto de resultados en que ha deparado su actividad institucional como exponente del esfuerzo colectivo de su elemento personal, métodos y medios puestos a contribuir en seguimiento de las directrices de su Consejo Rector, y llevando a cabo los contenidos y finalidades que le vienen atribuidos por el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores en el abono de prestaciones de garantía salarial.

Al compendiarlo, cumple con la exigencia de favorecer la necesaria transparencia de la gestión administrativa, elaborando la memoria de Actividades que se somete a la consideración y aprobación del aludido órgano superior colegiado; ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 505/1985, de 6 de marzo, sobre organización y funcionamiento del FOGASA.

La exposición anual de actividades se plasma en el dato numérico representativo de su prestación social y en el alcance de una información complementaria que precisa, durante 2011, el volumen de abonos y la configuración de su cobertura a tenor de las situaciones de insolvencia empresarial y existencia de créditos pendientes de satisfacer al trabajador por salarios e indemnizaciones.

Un desglose inicial por materias, aporta las siguientes referencias:

 ***Aspecto económico financiero***

- Recaudación de la cuota empresarial con desglose mensual.
- Prestaciones.
- Recuperaciones.
- Resultados.

Actividad jurídica

Las diversas actuaciones de índole jurídica que se han realizado por el Organismo en el desenvolvimiento de sus cometidos y cumplimiento de sus funciones, concretadas en los epígrafes:

- Actividad de reconocimiento de prestaciones.
- Actuaciones judiciales y extrajudiciales.
- Actividad recuperatoria.

Con ánimo de exponer los resultados económico-financieros con la necesaria claridad y amplitud, se formula un extenso desarrollo donde se contempla la gestión y seguimiento del Presupuesto del FONDO DE GARANTIA SALARIAL para este ejercicio, ello a través del Balance de Situación, Cuenta de Resultados y Liquidación del Presupuesto.

El volumen de la gestión de prestaciones se pone de relieve a través de los diversos cuadros de abonos, que se configuran en una variedad de desgloses según su dato representativo, cuya intención es la de facilitar la rápida captación y comprensión de estos resultados y de la actividad prestada al ciudadano inmerso en aquellas situaciones que previene el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

2.- GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

RECAUDACIÓN

El tipo de cotización vigente en el año 2011 se mantuvo en el 0'2%.

El importe total recaudado por el concepto "*Cuotas empresariales al Fondo de Garantía Salarial*", según los datos facilitados por la Tesorería General de la Seguridad Social, ascendió 465.263.973,98 euros. En dicho importe está recogido tanto la recaudación voluntaria como la vía ejecutiva, los aplazamientos, devoluciones de cuotas y demás ingresos, tanto del año 2011 como los correspondientes a ejercicios anteriores, siendo su desglose el siguiente:

• Ejercicio corriente (2011)	464.833.593,22
• Ejercicios cerrados (2010 y anteriores)	430.380,76
<i>TOTAL RECAUDADO</i>	465.263.973,98

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Extracto de la cuenta corriente de FOGASA. Consolidado Ejercicio 2.011

CONCEPTOS	+/-	IMPORTES	CONCEPTOS	+/-	IMPORTES
029.Transferencias		225.000.000,00	011. Recaudación voluntaria cuotas FOGASA	-	459.803.894,82
			018. Costes de garantía FOGASA	-	588,02
			019. Intereses de devoluciones de cuotas FOGASA		25.628,36
			020. Recaud. Aplazamientos. Cuotas FOGASA. Cobros	-	1.568.999,67
			021. Recaud. Moratoria. Cuotas FOGASA. Cobros		11.183,19
			027. Devolución cuotas FOGASA		343.765,10
			031. Deuda cuotas FOGASA. Cobros		4.186.980,72
			034. Varios		62.897,06
SUMA		225.000.000,00			465.263.973,98
SUMAS		225.000.000,00			341.236.663,19
SALDO CTA. NUEVA		581.500.637,17			806.500.637,17
TOTAL		806.500.637,17	SUMA		806.500.637,17
			SALDO ANTERIOR		
			SUMAS		
			TOTAL		

EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA LIQUIDACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS

INGRESOS

(en miles de euros)

Explicación	Capítulo	2007 Ingresos Realizados	2008 Ingresos Realizados	2009 Ingresos Realizados	2010 Ingresos Realizados	2011 Ingresos Realizados
Imptos. Direct. y cot. Soc.	CAP.1	485.685,24	502.201,12	471.306,11	468.432,04	464.833,59
Tasas y Otros ingresos	CAP.3	29.409,72	24.767,68	30.038,78	53.070,91	78.964,35
Transferencias corrientes	CAP.4	54,01	55,09	60,17	60,17	54,15
Ingresos Patrimoniales	CAP.5	129.599,39	138.790,83	155.460,77	143.209,86	98.648,52
Enajenac. de Inver. Reales	CAP.6	692,56	29.364,17	95,18	203,09	0,00
	Art. 80	469.098,00	257.765,23	488.683,32	741.062,18	893.546,52
	Resto	39,38	35,41	30,59	27,59	21,97
Activos Financieros	CAP.8	469.137,38	257.800,64	488.713,91	741.089,77	893.568,49
	Totales	1.114.578,30	952.979,53	1.145.674,92	1.406.065,84	1.536.069,10

GASTOS

Explicación	Capítulo	2007 Obligaciones Reconocidas	2008 Obligaciones Reconocidas	2009 Obligaciones Reconocidas	2010 Obligaciones Reconocidas	2011 Obligaciones Reconocidas
Gastos de Personal	CAP.1	12.857,44	13.641,31	14.531,21	14.201,85	13.888,07
Bienes ctes. y servicios	CAP.2	4.555,47	4.976,73	5.280,36	6.770,60	8.470,35
Gastos Financieros	CAP.3	1,02	15,94	8,40	11,69	11,29
Transf. corrientes	CAP.4	380.492,41	433.588,45	833.582,20	1.286.287,01	1.499.451,11
Inversiones Reales	CAP.6	594,28	752,21	873,37	1.786,56	1.669,89
Adquisic. Deuda Sector Púb.	Art. 80	525.348,47	760.262,13	575.168,42	0,00	0,00
Préstamos a l/p	Art. 83	41,89	31,01	29,11	13,93	27,40
Activos Financieros	CAP.8	525.390,36	760.293,14	575.197,53	13,93	27,40
	Totales	923.980,98	1.213.267,78	1.429.473,07	1.309.071,64	1.523.518,11

RECAUDACIÓN CUOTAS

<i>PROVINCIA</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>PROVINCIA</i>	<i>IMPORTE</i>
ALAVA	4.833.960,84	MADRID	95.127.970,60
ALBACETE	2.775.738,50	MALAGA	11.375.790,98
ALICANTE	11.930.649,92	MURCIA	10.461.630,68
ALMERIA	4.576.826,68	NAVARRA	8.708.864,94
AVILA	1.000.106,79	OURENSE	2.050.961,55
BADAJOS	4.048.714,04	OVIEDO	10.074.972,64
ILLES BALEARS	10.233.315,59	PALENCIA	1.520.503,30
BARCELONA	74.146.986,42	LAS PALMAS	9.077.953,12
BURGOS	4.119.655,63	PONTEVEDRA	8.160.418,79
CÁCERES	2.508.859,87	SALAMANCA	2.448.026,78
CADIZ	7.948.160,08	STA. C. TENERIFE	7.615.896,77
CASTELLÓN	5.083.154,62	CANTABRIA	5.327.457,09
CIUDAD REAL	3.473.547,77	SEGOVIA	1.213.816,49
CORDOBA	5.079.975,05	SEVILLA	15.558.985,99
A CORUÑA	10.355.685,38	SORIA	904.876,75
CUENCA	1.332.574,21	TARRAGONA	7.975.597,10
GIRONA	7.622.584,07	TERUEL	1.127.787,34
GRANADA	5.603.432,64	TOLEDO	4.800.242,82
GUADALAJARA	2.154.449,99	VALENCIA	22.606.892,87
GUIPUZCOA	9.271.188,75	VALLADOLID	5.423.729,35
HUELVA	3.570.063,10	VIZCAYA	14.891.462,51
HUESCA	1.943.857,85	ZAMORA	1.087.388,27
JAEN	3.812.850,28	ZARAGOZA	10.660.869,97
LEON	3.730.685,89	CEUTA	527.959,21
LLEIDA	4.137.413,79	MELILLA	427.998,15
LOGROÑO	3.041.587,52		
LUGO	2.309.815,49	TOTAL:	459.803.894,82

COSTES DE GARANTIA
FOGASA

<i>PROVINCIA</i>	<i>IMPORTE</i>
ALICANTE	5,09
ALMERIA	83,98
ILLES BALEARS	141,59
BARCELONA	134,58
CADIZ	13,19
CORDOBA	45,86
A CORUÑA	26,79
JAEN	5,35
MADRID	64,03
MURCIA	40,91
TARRAGONA	26,65
<i>TOTAL:</i>	<i>588,02</i>

INTERESES DE DEVOLUCIONES DE CUOTAS

<i>PROVINCIA</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>PROVINCIA</i>	<i>IMPORTE</i>
ALAVA	238,48	MADRID	6.739,34
ALBACETE	137,44	MALAGA	1.478,68
ALICANTE	371,36	MURCIA	241,34
ALMERIA	354,74	NAVARRA	755,25
AVILA	66,19	OURENSE	71,28
BADAJOS	426,77	OVIEDO	308,72
ILLES BALEARS	531,03	PALENCIA	47,67
BARCELONA	3.782,58	LAS PALMAS	175,80
BURGOS	319,52	PONTEVEDRA	311,36
CÁCERES	102,78	SALAMANCA	230,08
CADIZ	1.635,64	STA. C. TENERIFE	316,08
CASTELLÓN	209,32	CANTABRIA	63,34
CIUDAD REAL	132,01	SEGOVIA	123,12
CORDOBA	280,91	SEVILLA	1.003,93
A CORUÑA	363,85	SORIA	11,42
CUENCA	66,25	TARRAGONA	607,23
GIRONA	137,10	TERUEL	17,29
GRANADA	151,31	TOLEDO	185,96
GUADALAJARA	86,36	VALENCIA	870,77
GUIPUZCOA	310,27	VALLADOLID	98,47
HUELVA	198,20	VIZCAYA	567,78
HUESCA	75,42	ZAMORA	26,69
JAEN	232,10	ZARAGOZA	495,77
LEON	224,88	CEUTA	3,32
LLEIDA	154,73	MELILLA	12,52
LOGROÑO	148,38		
LUGO	127,53	TOTAL:	25.628,36

RECAUDACIÓN APLAZAMIENTOS

<i>PROVINCIA</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>PROVINCIA</i>	<i>IMPORTE</i>
ALAVA	14.301,38	MADRID	175.344,87
ALBACETE	10.233,96	MALAGA	81.570,78
ALICANTE	41.024,09	MURCIA	40.975,81
ALMERIA	16.629,25	NAVARRA	28.533,73
AVILA	3.376,02	OURENSE	4.946,68
BADAJOS	31.778,71	OVIEDO	29.049,81
ILLES BALEARS	46.301,14	PALENCIA	3.573,22
BARCELONA	244.824,92	LAS PALMAS	41.432,20
BURGOS	11.887,64	PONTEVEDRA	36.143,41
CÁCERES	5.422,21	SALAMANCA	5.617,56
CADIZ	37.483,17	STA. C. TENERIFE	27.404,04
CASTELLÓN	35.946,81	CANTABRIA	16.307,20
CIUDAD REAL	7.727,52	SEGOVIA	2.025,33
CORDOBA	28.373,07	SEVILLA	121.446,20
A CORUÑA	23.775,29	SORIA	621,09
CUENCA	3.418,22	TARRAGONA	17.421,64
GIRONA	24.116,87	TERUEL	5.499,89
GRANADA	32.012,00	TOLEDO	17.248,80
GUADALAJARA	10.164,95	VALENCIA	58.210,35
GUIPÚZCOA	21.275,33	VALLADOLID	30.272,69
HUELVA	30.456,43	VIZCAYA	25.897,38
HUESCA	6.338,89	ZAMORA	1.664,35
JAEN	28.941,84	ZARAGOZA	32.900,76
LEON	25.133,47	CEUTA	1.508,02
LLEIDA	7.182,87	MELILLA	1.215,50
LOGROÑO	7.096,31		
LUGO	6.946,00	TOTAL:	1.568.999,67

RECAUDACIÓN MORATORIA

<i>PROVINCIA</i>	<i>IMPORTE</i>
BARCELONA	8.049,49
GIRONA	3.133,70
<i>TOTAL:</i>	<i>11.183,19</i>

DEVOLUCIÓN CUOTAS.

<i>PROVINCIA</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>PROVINCIA</i>	<i>IMPORTE</i>
ALAVA	3.479,58	MADRID	100.902,65
ALBACETE	1.945,16	MALAGA	10.993,62
ALICANTE	5.943,59	MURCIA	4.738,41
ALMERIA	2.968,79	NAVARRA	10.839,70
AVILA	715,64	OURENSE	1.716,82
BADAJOS	3.812,48	OVIEDO	5.583,73
ILLES BALEARS	5.424,72	PALENCIA	808,82
BARCELONA	44.247,70	LAS PALMAS	3.670,53
BURGOS	4.433,31	PONTEVEDRA	4.400,68
CÁCERES	1.575,26	SALAMANCA	2.596,34
CADIZ	13.822,95	STA. C. TENERIFE	4.040,56
CASTELLÓN	3.155,16	CANTABRIA	1.695,25
CIUDAD REAL	3.005,68	SEGOVIA	1.303,05
CORDOBA	3.713,65	SEVILLA	11.164,87
A CORUÑA	6.550,69	SORIA	349,02
CUENCA	885,87	TARRAGONA	6.766,77
GIRONA	2.992,42	TERUEL	376,27
GRANADA	2.795,41	TOLEDO	3.100,37
GUADALAJARA	832,28	VALENCIA	12.907,80
GUIPUZCOA	5.316,94	VALLADOLID	2.151,69
HUELVA	4.789,92	VIZCAYA	8.866,62
HUESCA	930,92	ZAMORA	479,43
JAEN	4.224,12	ZARAGOZA	7.183,40
LEON	2.639,88	CEUTA	97,96
LLEIDA	2.267,68	MELILLA	290,37
LOGROÑO	1.994,25		
LUGO	2.276,32	TOTAL:	343.765,10

DEUDA CUOTAS FOGASA

<i>PROVINCIA</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>PROVINCIA</i>	<i>IMPORTE</i>
ALAVA	25.552,37	MADRID	581.509,36
ALBACETE	26.237,83	MALAGA	176.570,22
ALICANTE	123.788,11	MURCIA	107.265,30
ALMERIA	65.180,00	NAVARRA	33.738,95
AVILA	8.332,28	OURENSE	21.448,57
BADAJOS	44.853,41	OVIEDO	76.862,05
ILLES BALEARS	111.640,73	PALENCIA	7.153,73
BARCELONA	496.750,27	LAS PALMAS	123.460,37
BURGOS	19.020,32	PONTEVEDRA	98.347,44
CÁCERES	19.615,67	SALAMANCA	28.572,92
CADIZ	333.010,54	STA. C. TENERIFE	173.990,87
CASTELLÓN	65.152,41	CANTABRIA	34.657,75
CIUDAD REAL	44.877,78	SEGOVIA	8.010,69
CORDOBA	41.140,58	SEVILLA	174.533,15
A CORUÑA	72.211,92	SORIA	4.588,25
CUENCA	11.991,56	TARRAGONA	72.432,84
GIRONA	47.395,97	TERUEL	7.540,85
GRANADA	58.548,88	TOLEDO	43.124,50
GUADALAJARA	13.742,60	VALENCIA	204.886,64
GUIPUZCOA	63.824,24	VALLADOLID	33.467,90
HUELVA	114.989,91	VIZCAYA	91.402,89
HUESCA	18.797,56	ZAMORA	18.623,84
JAEN	51.297,65	ZARAGOZA	60.047,39
LEON	39.902,78	CEUTA	7.742,45
LLEIDA	33.827,14	MELILLA	4.924,41
LOGROÑO	15.572,60		
LUGO	24.822,28	TOTAL:	4.186.980,72

VARIOS

<i>PROVINCIA</i>	<i>IMPORTE</i>
VIZCAYA	62.897,06
<i>TOTAL</i>	<i>62.897,06</i>

**ENTREGAS A CUENTA REALIZADAS POR LA TESORERIA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL AL FONDO DE GARANTIA SALARIAL AÑO 2011**

Los datos facilitados en este cuadro reflejan las entregas a cuenta de la recaudación de cuotas que en el momento de cierre del ejercicio ascendían a 225.000,00 miles de euros desglosada por meses.

Miles de euros.

MESES	ENTREGAS A CUENTA
ENERO	45.000,00
FEBRERO	45.000,00
MARZO	45.000,00
ABRIL	45.000,00
MAYO	45.000,00
JUNIO	0,00
JULIO	0,00
AGOSTO	0,00
SEPTIEMBRE	0,00
OCTUBRE	0,00
NOVIEMBRE	0,00
DICIEMBRE	0,00
TOTAL	225.000,00

RESULTADOS.

En cuanto al Presupuestos de Ingresos, los 477.311,69 miles de euros que importan los derechos reconocidos netos del Capítulo I corresponden a las liquidaciones practicadas por la Tesorería General de la Seguridad Social (T.G.S.S.) en el Ejercicio de 2011, tanto por vía ordinaria como por vía ejecutiva, en concepto de cuotas empresariales al Fondo de Garantía Salarial.

El ejercicio de 2011 arroja un resultado presupuestario negativo de 860.497,81 miles de euros, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Derechos reconocidos netos:	662.992,90
Capítulo I (Cuotas empresariales al FOGASA)	477.311,69
Capítulo III (Reintegro de operaciones corrientes)	86.977,20
Capítulo IV (Transferencias corrientes)	54,15
Capítulo V (Ingresos Patrimoniales)	98.649,86
Capítulo VI (Venta de otras inversiones reales)	0,00
- Obligaciones reconocidas netas	1.523.490,71
Capítulo I (Personal)	13.888,07
Capítulo II (Bienes y servicios)	8.470,35
Capítulo III (Gastos financieros)	11,29
Capítulo IV (Prestaciones)	1.499.451,11
Capítulo VI (Inversiones Reales)	1.669,89
Resultado presupuestario del ejercicio 2011	-860.497,81

En cuanto al saldo acumulado que la Tesorería General de la Seguridad Social justifica adeudar al Fondo de Garantía Salarial a 31/12/2011, por operaciones realizadas por su cuenta, éste asciende a 581.500,63 miles de euros.

LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO ECONOMICO 2011

GASTOS

(En miles de euros)

Explicación	Capítulo o concepto presupuesto	-----		
		Presupuesto final	Obligaciones reconocidas	Ejecución %
Gastos de Personal	Capítulo 1	14.673,29	13.888,07	94,65%
Bienes ctes. y servicios	Capítulo 2	10.033,37	8.470,35	84,42%
Gastos Financieros	Capítulo 3	121,31	11,29	9,31%
Transf. corrientes	Capítulo 4	1.500.000,00	1.499.451,11	99,96%
Inversiones Reales	Capítulo 6	3.593,32	1.669,89	46,47%
Total Capítulos 1 a 6		1.528.421,29	1.523.490,71	99,68%
Adquisición Deuda Sector Púb.	Artículo 80	0,00	0,00	#¡DIV/0!
Préstamos a l/p	Artículo 83	147,12	27,40	18,62%
Activos Financieros	CAP.8	147,12	27,40	18,62%
	Totales	1.528.568,41	1.523.518,11	99,67%

INGRESOS

(En miles de euros)

Explicación	Capítulo o concepto presupuesto	-----		
		Presupuesto final	Derechos reconocidos	Ejecución %
Imptos. Direct. y cot. sociales	Capítulo 1	500.000,00	477.311,69	95,46%
Tasas y Otros ingresos	Capítulo 3	22.466,50	86.977,20	387,14%
Transferencias corrientes	Capítulo 4	54,15	54,15	100,00%
Ingresos Patrimoniales	Capítulo 5	129.628,23	98.649,86	76,10%
Enajenaciones de Inver. Reales	Capítulo 6	4.220,73	0,00	0,00%
Total Capítulos 1 a 6		656.369,61	662.992,90	101,01%
Enajenación Deuda Sector Púb.	Artículo 80	671.232,94	893.546,52	133,12%
Reintegro préstamos	Art. 83	147,12	21,97	14,93%
Remanente de Tesorería	Art. 87	200.818,74	0	0,00%
Activos Financieros	Capítulo 8	872.198,80	893.568,49	102,45%
Totales		1.528.568,41	1.556.561,39	101,83%

CUADRO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PRESUPUESTARIO

GASTOS

(En miles de euros)

CONCEPTO	Presupuesto inicial 2011	Modificaciones	Presupuesto final 2011 [1]	Gasto Comprometido a 31/12/11	Obligaciones Reconocidas a 31/12/11 [2]	Saldo Disponible [1-2]	
						Importe	% Ejecutado
I Gastos de Personal	14.673,29	0,00	14.673,29	13.954,68	13.888,07	718,61	94,65
II Gastos Ctes. en Bienes y Serv.	9.979,22	54,15	10.033,37	9.920,58	8.470,35	112,79	84,42
III Gastos Financieros	121,31	0,00	121,31	11,72	11,29	109,59	9,31
IV Transferencia Corrientes	1.400.000,00	100.000,00	1.500.000,00	1.499.451,11	1.499.451,11	548,89	99,96
VI Inversiones Reales	3.593,32	0,00	3.593,32	1.983,57	1.669,89	1.609,75	46,47
VIII Activos Financieros	147,12	0,00	147,12	27,40	27,40	119,72	18,62
TOTAL	1.428.514,26	100.054,15	1.528.568,41	1.525.349,06	1.523.518,11	3.219,35	99,67

INGRESOS

CONCEPTO	Presupuesto inicial 2011	Modificaciones	Presupuesto final 2011 [1]	Derechos Reconocidos a 31/12/11	Ingresos Realizados a 31/12/11 [2]	Deficit\Superavit [2-1]	
						Importe	% Realizado
I Cotizaciones Sociales	500.000,00		500.000,00	477.311,69	464.833,59	-22.688,31	92,97
III Tasas y otros ingresos	22.466,50		22.466,50	86.977,20	78.964,35	64.510,70	351,48
IV Transferencia Corrientes	0,00	54,15	54,15	54,15	54,15	0,00	100,00
V Ingresos patrimoniales	129.628,23		129.628,23	98.649,86	98.648,52	-30.978,37	76,10
VI Enajenación inv. reales	4.220,73		4.220,73	0,00	0,00	-4.220,73	0,00
VIII Activos Financieros	772.198,80	100.000,00	872.198,80	893.568,49	893.568,49	21.369,69	102,45
TOTAL	1.428.514,26	100.054,15	1.528.568,41	1.556.561,39	1.536.069,10	27.992,98	100,49

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.

El Fondo de Garantía Salarial tiene consignado para 2011 un crédito inicial de 1.428.514,26 miles de euros que se ha visto incrementado, vía modificación presupuestaria, hasta un crédito final de 1.528.568,41 miles de euros.

Las obligaciones reconocidas para hacer frente al pago de prestaciones acordadas a trabajadores según la legislación vigente, Capítulo IV, durante el ejercicio ascendieron a 1.499.451,11 miles de euros, frente a los 1.286.287,01 miles de euros del año anterior, como se aprecia en el cuadro nº 1 *“Evolución Histórica de la liquidación de Ingresos y Gastos”*, esta ejecución ha supuesto el 99,96% sobre el crédito final.

En cuanto a los Gastos corrientes en bienes y servicios, Capítulo II, se han reconocido obligaciones por un importe de 8.470,35 miles de euros, frente a los 6.770,60 miles de euros del ejercicio de 2010, lo que supone una ejecución del crédito presupuestario del 84,42% y evidencia la continuidad de una política restrictiva con el fin de adecuar los gastos a los objetivos perseguidos por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2011, lo que ha dado lugar a realizar únicamente los gastos ineludibles para el Organismo y que han supuesto dicha cifra.

En el apartado de las inversiones Capítulo VI se han reconocido obligaciones por un importe de 1.669,89 miles de euros frente a los 1.786,56 miles de euros del ejercicio anterior, ello supone una ejecución del 46,47% del crédito definitivo para este Capítulo. Del referido importe un 69,10% corresponde a Inversión Nueva y el 30,9% restante a Inversión de Reposición, cuya distribución por CC.AA. y dentro de estas por provincias aparece en los cuadros que acompañan esta Memoria.

En cuanto al Capítulo VIII “Activos financieros” con un crédito inicial presupuestado de 147,12 miles de euros se han reconocido obligaciones durante el año 2011 por un importe total de 27,40 miles de euros lo que representa una realización del 18,62 % del crédito final.

El importe de las obligaciones reconocidas durante el ejercicio 2011 ha sido de 1.523.518,11 miles de euros frente a los 1.309.071,64 miles de euros de obligaciones reconocidas en el ejercicio 2010.

El grado de ejecución presupuestaria realizado en el ejercicio de 2011, es del 99,67% un 24,63% superior al porcentaje de ejecución del presupuesto de 2010, siendo el capítulo IV el más significativo a efectos del porcentaje ejecutado por cuanto supone un 98,42% de la ejecución total.

LIQUIDACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS

GASTOS

(En miles de euros)

Explicación	Capítulo	Gastos (10)	(%) Ejecución 2010	Gastos (11)	(%) Ejecución 2011	(%) Participación
Gastos de Personal	CAP.1	14.201,85	87,85	13.888,07	94,65	0,91
Bienes ctes. y servicios	CAP.2	6.770,60	68,86	8.470,35	84,42	0,55
Gastos Financieros	CAP.3	11,69	8,48	11,29	9,31	0,00
Transf. corrientes	CAP.4	1.286.287,01	98,95	1.499.451,11	99,96	98,42
Inversiones Reales	CAP.6	1.786,56	41,02	1.669,89	46,47	0,11
Adq. Deuda Sector Púb.	Art. 80	0,00				
Préstamos a l/p	Art. 83	13,93				
Activos Financieros	CAP.8	13,93	0,01	27,40	18,62	0,01
TOTAL		1.309.071,64	75,04	1.523.518,11	99,67	100

INGRESOS

(Miles de euros)

Explicación	Capítulo	Ingresos (10)	(%) Ejecución 2010	Ingresos (11)	(%) Ejecución 2011	(%) Participación s/total
Imptos. Direct. y cot. Sociales	CAP. 1	468.432,04	93,69	464.833,59	92,97	30,26
Tasas y Otros ingresos	CAP. 3	53.070,90	236,22	78.964,35	351,48	5,14
Transferencias corrientes	CAP. 4	60,17	100,00	54,15	100,00	0,01
Ingresos Patrimoniales	CAP. 5	143.209,86	107,61	98.648,52	76,10	6,42
Enajenaciones de Inver. Reales	CAP. 6	203,09	4,81	0,00		
Activos Financieros	CAP. 8	741.089,77	68,33	893.568,49	102,45	58,17
TOTAL		1.406.065,83	80,60	1.536.069,10	100,49	100

PROYECTOS DE INVERSIÓN POR CC.AA. Y PROVINCIAS
EJERCICIO 2011

CONCEPTO			
CC.AA./PROVINCIAS	Concepto 620	Concepto 630	TOTAL
1. PAÍS VASCO	943,66	35.324,42	36.268,08
01. Alava	0,00	3.771,08	3.771,08
20. Guipúzcoa	943,66	10.789,62	11.733,28
48. Vizcaya	0,00	20.763,72	20.763,72
Varias	0,00	0,00	
2. CATALUÑA	1.887,32	46.195,37	48.082,69
08. Barcelona	0,00	33.939,36	33.939,36
17. Gerona	943,66	3.771,08	4.714,74
25. Lérida	0,00	2.828,31	2.828,31
43. Tarragona	943,66	5.656,62	6.600,28
Varias	0,00	0,00	
3. GALICIA	2.055,35	23.569,25	25.624,60
15. La Coruña	943,66	7.542,16	8.485,82
27. Lugo	0,00	3.771,08	3.771,08
32. Orense	0,00	2.828,31	2.828,31
36. Pontevedra	1.111,69	9.427,70	10.539,39
Varias	0,00	0,00	
4. ANDALUCÍA	21.065,80	58.882,87	79.948,67
04. Almería	0,00	3.771,08	3.771,08
11. Cadiz	1.887,32	3.771,08	5.658,40
14. Córdoba	389,42	17.996,25	18.385,67
18. Granada	943,66	5.061,36	6.005,02
21. Huelva	0,00	3.771,08	3.771,08
23. Jaén	0,00	3.771,08	3.771,08
29. Málaga	17.845,40	6.599,39	24.444,79
41. Sevilla	0,00	14.141,55	14.141,55
Varias	0,00	0,00	
5. ASTURIAS	943,66	12.256,01	13.199,67
33. Oviedo	943,66	12.256,01	8.484,93
6. CANTABRIA	0,00	8.484,93	
39. Santander	0,00	8.484,93	8.484,93

7. LA RIOJA	0,00	3.771,08	3.771,08
26. Logroño	0,00	3.771,08	3.771,08
8. MURCIA	2.660,31	10.370,47	13.030,78
30. Murcia	2.660,31	10.370,47	13.030,78
9. VALENCIA	29.444,54	41.669,24	71.113,78
03. Alicante	943,66	16.969,68	17.913,34
12. Castellón	16.751,40	6.069,30	22.820,70
46. Valencia	11.749,48	18.630,26	30.379,74
Varias	0,00	0,00	
10. ARAGÓN	3.265,03	25.973,36	29.238,39
22. Huesca	422,76	5.656,62	6.079,38
44. Teruel	0,00	1.885,54	1.885,54
50. Zaragoza	2.842,27	18.431,20	21.273,47
Varias	0,00	0,00	
11. CASTILLA-LA MANCHA	25.798,64	14.141,55	39.940,19
02. Albacete	943,66	2.828,31	3.771,97
13. Ciudad Real	0,00	3.771,08	3.771,08
16. Cuenca	24.854,98	1.885,54	26.740,52
19. Guadalajara	0,00	2.828,31	2.828,31
45. Toledo	0,00	2.828,31	2.828,31
Varias	0,00	0,00	
12. CANARIAS	27.869,55	6.362,90	34.232,45
35. Las Palmas	15.702,27	2.828,31	18.530,58
38. S.C. Tenerife	12.167,28	3.534,59	15.701,87
Varias	0,00	0,00	
13. NAVARRA	943,66	6.599,39	7.543,05
31. Navarra	943,66	6.599,39	7.543,05
14. EXTREMADURA	0,00	6.599,39	6.599,39
06. Badajoz	0,00	3.771,08	3.771,08
10. Cáceres	0,00	2.828,31	2.828,31
Varias	0,00	0,00	
15. BALEARES	943,66	5.656,62	6.600,28
07. Baleares	943,66	5.656,62	6.600,28
16. MADRID	4.933,21	73.274,14	78.207,35
28. Madrid	4.933,21	73.274,14	78.207,35
17. CASTILLA-LEÓN	2.353,71	38.097,06	40.450,77
05. Avila	0,00	1.885,54	1.885,54
09. Burgos	0,00	6.462,56	6.462,56

24. León	0,00	8.484,93	8.484,93
34. Palencia	0,00	3.500,44	3.500,44
37. Salamanca	0,00	3.771,08	3.771,08
40. Segovia	0,00	1.885,54	1.885,54
42. Soria	0,00	942,77	942,77
47. Valladolid	2.353,71	7.393,12	9.746,83
49. Zamora	0,00	3.771,08	3.771,08
Varias	0,00	0,00	
55. CEUTA	0,00	3.331,30	3.331,30
56. MELILLA	3.404,80	1.885,54	5.290,34
60. SS.CC.	74.717,40	88.554,56	163.271,96
90. NO PROVINCIALIZABLE	950.629,46	5.028,57	955.658,03
92. EXTRANJERO	0,00	0,00	0,00
92. Extranjero	0,00	0,00	0,00
TOTALES	1.153.859,76	516.028,02	1.669.887,78

PRESTACIONES

En el año 2011 el Fondo de Garantía Salarial aprobó órdenes de pago de prestaciones por valor de 1.499,98 millones de euros frente a los 1.287,00 millones del año anterior, de los que 980,31 millones correspondieron a indemnizaciones frente a los 839,92 millones del ejercicio anterior y 519,69 millones correspondieron a salarios frente a los 448,08 millones del ejercicio 2010. Dicho montante total supuso un incremento del 16,55%, respecto al año anterior, continuando la tendencia del ejercicio 2006.

Los beneficiarios de las prestaciones fueron 252.159 trabajadores frente a los 232.722 de 2010, es decir, un 8,35% más que en el ejercicio anterior.

Todo ello afectó a un total de 79.193 empresas, frente a 69.075 del año anterior, con un incremento del 14,65%.

Cuantificados en función de los motivos de solicitud, se reconocieron 608,58 millones de euros a causa de insolvencia; 598,12 millones se debieron a procedimientos concursales y 293,30 fueron consecuencia de pago directo.

Por Comunidades Autónomas, la actuación de este Organismo tuvo especial incidencia en Cataluña, donde las prestaciones superaron los 359,05 millones de euros (el 23,94% del total nacional), seguidos de la Comunidad de Madrid, (201,11 millones, el 13,40), Comunidad Valenciana (191,43 millones, el 12,76) y Andalucía (149,20 millones, 9,94%)

Por actividades económicas las más afectadas fueron las industrias manufactureras (405,48 millones de euros), la construcción (360,98 millones de euros) y otros servicios (312,38 millones de euros).

Y en cuanto al tamaño, las empresas de menos de 25 trabajadores fueron 77.274 lo que supone el 97,36% del total, frente a sólo 1 empresa que superaban los cinco mil trabajadores.

RECUPERACIÓN

Los letrados del Fondo de Garantía Salarial, en su condición de Abogados del Estado sustitutos, apoyados por el resto de personal destinado en los servicios jurídicos del Organismo, realizan frente a las empresas deudoras, toda clase de actuaciones destinadas al resarcimiento de las prestaciones abonadas a los trabajadores.

Las diversas vías de recuperación son:

A) Actuaciones en procedimiento concursales:

- a) Personación y subrogación en su caso.*
- b) Asistencia a Juntas de acreedores.*
- c) Participación en los órganos del concurso.*
- d) Participación, en su caso, en el convenio de acreedores.*
- e) Personación, subrogación, colaboración y asistencias a Juntas del Consorcio de Compensación de Seguros.*

B) Actuaciones en vía ejecutiva:

a) Procedimientos administrativos:

- Acuerdos con la Hacienda Pública y con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Tercerías Administrativas.

b) Procedimientos laborales:

- Obtención motivada de insolvencia técnica.
- Localización de bienes y embargos preventivos.
- Realización de los bienes embargados.
- Eventual adjudicación de bienes en las ejecuciones laborales.

c) Procedimientos civiles:

- Ejecuciones hipotecarias.
- Procedimiento extrajudicial del artículo 129 de la Ley Hipotecaria.

d) Procedimientos incidentales ante las jurisdicciones social y civil:

- Tercerías de mejor derecho.
- Tercerías de dominio.

e) Procedimientos penales:

- Alzamiento de bienes.
- Delitos sociales.

C) Requerimientos de pago.

D) Convenios de recuperación.

- Contactos con las empresas.
- Solicitud de insolvencia técnica ante los Juzgados.
- Traba de garantías.
- Suscripción de convenios y anexos.
- Seguimiento.
- Ejecución de garantías en caso de impago.

E) Adjudicación de bienes en pago de deuda.

- Contactos con las empresas.
- Comprobación de los bienes (valoración, cargas, etc....)
- Acuerdos de dación en pago.
- Inscripción registral y catastral.

- Toma de posesión de inmuebles.
- Recepción de bienes muebles.
- Comprobación y seguimiento de situaciones arrendaticias.
- Actuaciones tendentes a recuperar la posesión.
- Mantenimiento y gestión de los bienes adjudicados.
- Preparación para su devolución al tráfico jurídico patrimonial.
- Procedimiento de enajenación de estos bienes, hasta su adjudicación al adquirente.
- Seguimiento de los pagos y control de garantías en caso de aplazamiento.

F) Colaboración con los órganos judiciales

Se encomiendan a este Organismo funciones de administración, depósito, intervención judicial y peritación, derivadas del art. 251 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril).

3.- ESTRUCTURA CENTRAL Y ORGANIZACIÓN PERIFÉRICA

SERVICIOS CENTRALES Y ORGANIZACIÓN PERIFÉRICA

El Real Decreto 505/1985 de 6 de marzo, acordado en desarrollo reglamentario del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores, según redacción dada por la Ley 32/84 de 2 de agosto, determina en su artículo 4 la estructura organizativa del Fondo de Garantía Salarial.

Se establece que la dirección y el gobierno del Organismo corresponde al Consejo Rector y a la Secretaría General, constituyéndose Unidades Administrativas Periféricas para la instrucción de expedientes y para la realización de las oportunas actuaciones subrogatorias.

Excluido el Consejo Rector, por hacerse su análisis en otro apartado, son objeto de estudio los *Servicios Centrales del Organismo o Secretaría General y sus Unidades Periféricas*.

La estructura de la Secretaría General quedó fijada por el Real Decreto de 14 de agosto de 1979, sufriendo con posterioridad cuatro modificaciones: la primera mediante acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de mayo de 1986, por el que se aprobó el catálogo de puestos de trabajo, la segunda, por Resolución de 13 de julio de 1988 de la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones, que aprueba la relación de puestos de trabajo de la Secretaría General, la tercera mediante la Resolución de 24 de mayo de 1989 que publica la relación de puestos de trabajo actualizada de las Unidades Administrativas Periféricas del Fondo de Garantía Salarial. Con posterioridad se han producido diversas modificaciones parciales de la R.P.T. que han significado aumentos y disminuciones que constituyen la vigente relación de puestos de trabajo.

La Secretaría General, contempla una plantilla dotada de 463 funcionarios, si bien al 31 de diciembre de 2010, atendidas las fluctuaciones de personal producidas en el área de la Administración, arrojaba la cobertura de 380 puestos.

El cuadro funcional de la Secretaría General y de las Unidades Administrativas Periféricas, al fin del citado ejercicio, tiene el siguiente detalle:

PROVINCIA	FUNCIONARIOS																		
	DOT	OCUPADAS									VACANTES			GRUPOS					DOT SIN FIE
		DD	PG	PC	PE	PA	LD	IN	Tot oc	INTER	R	V	Total	A1	A2	C1	C2	E	
SECRETARIA GENERAL	79	33	6	1	18	-	2	2	62	-	14	3	17	14	11	15	20	2	79
U.A.P. ALAVA	5	4	-	-	-	-	-	-	4	-	-	1	1	-	-	1	2	-	5
U.A.P. ALBACETE	3	2	-	-	-	-	-	-	2	-	1	-	1	-	-	1	1	-	3
U.A.P. ALICANTE	17	9	2	-	1	-	-	-	12	-	2	3	5	3	2	3	4	-	17
U.A.P. ALMERIA	4	4	-	-	-	-	-	-	4	-	-	-	-	2	-	1	1	-	4
U.A.P. AVILA	2	1	-	-	-	-	-	-	1	-	-	1	1	-	-	1	-	-	2
U.A.P. BADAJOZ	3	3	-	-	-	-	-	-	3	-	-	-	-	1	-	2	-	-	3
U.A.P. BALEARES	7	2	-	-	2	-	-	-	4	-	1	2	3	1	-	2	1	-	7
U.A.P. BARCELONA	41	14	-	2	14	-	-	-	30	3	7	1	8	9	3	4	17	-	38
U.A.P. BURGOS	7	7	-	-	-	-	-	-	7	-	-	-	-	3	-	3	1	-	7
U.A.P. CACERES	3	3	-	-	-	-	-	-	3	-	-	-	-	1	-	-	2	-	3
U.A.P. CADIZ	8	2	1	-	2	-	-	-	5	-	1	2	3	-	1	1	3	-	8
U.A.P. CASTELLON	6	3	-	-	-	-	-	-	3	1	-	2	2	-	-	2	2	-	5
U.A.P. CIUDAD REAL	4	4	-	-	-	-	-	-	4	-	-	-	-	2	-	2	-	-	4
U.A.P. CORDOBA	6	3	-	-	3	-	-	-	6	-	-	-	-	2	-	3	1	-	6
U.A.P. A CORUÑA	9	7	-	-	1	-	-	-	8	-	-	1	1	1	1	3	3	-	9
U.A.P. CUENCA	3	1	-	1	-	-	-	-	2	-	-	1	1	-	-	-	2	-	3
U.A.P. GIRONA	6	4	-	1	-	-	-	-	5	-	-	1	1	1	-	1	3	-	6
U.A.P. GRANADA	5	4	-	1	-	-	-	-	5	-	-	-	-	2	-	-	3	-	5
U.A.P. GUADALAJARA	3	2	1	-	-	-	-	-	3	-	-	-	-	1	-	1	1	-	3
U.A.P. GUIPUZCOA	12	8	-	-	1	-	-	1	10	1	-	1	1	3	1	2	5	-	11
U.A.P. HUELVA	4	2	1	-	-	-	-	-	3	-	-	1	1	-	1	-	2	-	4
U.A.P. HUESCA	3	1	2	-	-	-	-	-	3	-	-	-	-	1	-	1	1	-	3
U.A.P. JAEN	5	1	-	-	2	-	-	-	3	-	1	1	2	1	-	-	2	-	5
U.A.P. LEON	9	5	2	-	1	-	-	-	8	-	1	-	1	1	2	-	5	-	9
U.A.P. LLEIDA	4	2	-	-	1	-	-	-	3	-	1	-	1	-	1	-	2	-	4
U.A.P. LA RIOJA	4	3	-	-	1	-	-	-	4	-	-	-	-	1	1	1	1	-	4
U.A.P. LUGO	4	4	-	-	-	-	-	-	4	-	-	-	-	1	-	3	-	-	4
U.A.P. MADRID	35	20	1	3	6	-	-	1	31	-	2	2	4	10	3	3	14	1	35
U.A.P. MALAGA	8	4	-	-	4	-	-	-	8	-	-	-	-	3	-	1	4	-	8
U.A.P. MURCIA	9	5	-	-	3	-	-	-	8	-	-	1	1	2	1	3	2	-	9
U.A.P. NAVARRA	7	6	-	-	1	-	-	-	7	-	-	-	-	3	-	1	3	-	7
U.A.P. OURENSE	3	1	-	-	1	-	-	-	2	-	-	1	1	-	-	-	2	-	3
U.A.P. ASTURIAS	12	7	-	-	4	-	-	-	11	-	1	-	1	2	1	4	4	-	12
U.A.P. PALENCIA	3	3	-	-	-	-	-	-	3	-	-	-	-	1	-	2	-	-	3
U.A.P. LAS PALMAS	3	2	-	-	-	-	-	-	2	-	-	1	1	-	-	2	-	-	3

U.A.P. PONTEVEDRA	9	6	-	-	3	-	-	-	9	-	-	-	-	2	1	3	3	-	9
U.A.P. SALAMANCA	4	4	-	-	-	-	-	-	4	-	-	-	-	2	-	-	2	-	4
U.A.P. TENERIFE	3	2	-	-	1	-	-	-	3	-	-	-	-	1	-	1	1	-	3
U.A.P. CANTABRIA	9	5	-	-	3	-	-	-	8	-	1	-	1	3	1	1	3	-	9
U.A.P. SEGOVIA	2	2	-	-	-	-	-	-	2	-	-	-	-	1	-	-	1	-	2
U.A.P. SEVILLA	12	4	-	-	5	-	-	-	9	1	1	1	2	3	-	3	4	-	11
U.A.P. SORIA	3	2	-	-	-	-	-	-	2	-	-	1	1	-	-	1	1	-	3
U.A.P. TARRAGONA	7	3	-	-	-	-	-	-	3	1	-	3	3	1	-	1	2	-	6
U.A.P. TERUEL	3	2	-	-	-	-	-	-	2	-	-	1	1	-	-	1	1	-	3
U.A.P. TOLEDO	5	-	1	-	2	-	-	-	3	-	1	1	2	-	1	1	1	-	5
U.A.P. VALENCIA	15	7	-	-	6	-	-	-	13	-	1	1	2	6	-	3	4	-	15
U.A.P. VALLADOLID	7	4	-	-	2	-	-	-	6	-	1	-	1	2	-	2	2	-	7
U.A.P. VIZCAYA	15	11	1	-	-	-	-	-	12	-	-	3	3	2	1	4	5	-	15
U.A.P. ZAMORA	4	1	-	-	2	-	-	-	3	-	1	-	1	1	-	1	1	-	4
U.A.P. ZARAGOZA	15	13	1	-	1	-	-	-	15	-	-	-	-	4	2	4	5	-	15
U.A.P. CEUTA	2	1	-	1	-	-	-	-	2	-	-	-	-	1	-	1	-	-	2
U.A.P. MELILLA	2	1	-	-	-	-	-	-	1	-	-	1	1	-	-	1	-	-	2
TOTALES	463	254	19	10	91	-	2	4	380	7	38	38	76	102	35	97	150	3	456

PROVINCIA	DOT	LABORALES						
		OCUPAC		GRUPOS				
		L	V	G1	G2	G3	G4	G5
SECRETARIA GENERAL	7	6	1	-	-	2	1	3
U.A.P. ALICANTE	2	2	-	-	-	1	-	1
U.A.P. BARCELONA	2	1	1	-	-	-	-	1
U.A.P. CASTELLON	1	1	-	-	-	1	-	-
U.A.P. GUIPUZCOA	1	1	-	1	-	-	-	-
U.A.P. MADRID	2	1	1	-	-	-	-	1
U.A.P. VALENCIA	2	2	-	-	-	-	-	2
U.A.P. ZARAGOZA	1	-	1	-	-	-	-	-
TOTALES	18	14	4	1	-	4	1	8

Leyenda:

Tipo de ocupación:

- DD** Destino Definitivo
- PG** Adscripción Provisional Temporal
- PC** Adscripción Prov. Por reincorporación a Servicio activo.
- PE** Comisión de Servicios
- PA** Adscripción provisional por cese en puesto de libre designacion
- LD** Libre designación
- IN** Interino ocupando puesto de RPT
- INTER** Contrato de interino sin puesto RPT (Eventual)

Situación de los puestos:

- DOT** Dotación de la plantilla

R Puestos Reservados
V Puestos Vacantes
DOT SIN
FIE Dotación de la plantilla sin contar con los funcionarios interinos eventuales

4.- ÓRGANOS COLEGIADOS

ÓRGANOS COLEGIADOS

El régimen de descentralización administrativa que supone la propia existencia del FONDO DE GARANTIA SALARIAL en orden al cumplimiento de los fines que al mismo señala el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores, establece concretamente, junto a la figura del órgano gestor o de gobierno de carácter unipersonal, la Secretaría General, otro de índole colegiado al que se incorporan representaciones del mundo laboral, económico y de la Administración del Estado. Este órgano es el Consejo Rector, definido en el artículo 5 del Real Decreto 505/1985, de 6 de marzo.

Paralelamente y con el carácter territorial de las Unidades Administrativas Periféricas, en las que se insertan, se constituyen las Comisiones de Seguimiento, asimismo participadas por representación de las organizaciones sindicales, patronales y de la Administración, ello conforme a lo dispuesto en el apartado cuatro del artículo 9, del citado Real Decreto.

CONSEJO RECTOR

Es el órgano superior colegiado de dirección del FONDO DE GARANTIA SALARIAL, integrado por su Presidente, cuatro representantes de la Administración Pública, cinco representantes de las Organizaciones sindicales y cinco representantes de las Organizaciones empresariales más representativas con arreglo a la Ley, designados de acuerdo con sus Estatutos, y un Secretario.

El Consejo Rector está constituido por:

Presidente: La Secretaria de Estado de Empleo.

Vocales: Por la Administración:

- El Director General de Empleo.
- El Director General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- El Director General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas.
- El Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Por las organizaciones empresariales:

- Cinco Vocales en representación de las organizaciones patronales CEOE y CEPYME.

Por las organizaciones sindicales:

- Dos vocales en representación de U.G.T.
- Un vocal en representación de CC.OO.
- Un vocal en representación de ELA-STV.
- Un vocal en representación de la C.I.G.

Es **Secretario** del Consejo, el Secretario General del Fondo de Garantía Salarial.

Funciones del Consejo Rector.

Son funciones del Consejo Rector:

- a) Elaborar los criterios de actuación del Fondo de Garantía Salarial.
- b) Conocer la evolución económica del Organismo y proponer al Gobierno a través del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, las medidas oportunas para el cumplimiento de sus fines.
- c) Aprobar el anteproyecto de presupuestos y de su liquidación anual.

d) Aprobar la Memoria anual de actividades del Organismo.

Reuniones del Consejo Rector:

El Consejo Rector se reunirá, previa convocatoria de su Presidente, al menos dos veces al año, y a propuesta de la representación sindical o empresarial.

Reuniones del Consejo Rector en el año 2011

Durante 2011 tuvieron lugar la reunión quincuagésima sexta (1/6/2011) y una reunión conjunta del Consejo Rector del Fondo de Garantía Salarial y del Consejo General del Servicio Público de Empleo Estatal (6/10/2011)

Asistentes:

Sesión de 1 de junio de 2011.

- D^a. M^a Luz Rodríguez Fernández, Secretaria de Estado de Empleo.

- D. Juan Manuel Gutiérrez Hurtado (en representación del Director General de Trabajo).

- D. Israel Arroyo Martínez (en representación del Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social).

- D. Antonio Solesio Jofre de Villegas, (en representación del Director General de la Economía Social, del Trabajo Autónomo y del Fondo Social Europeo).

- D. Antonio Maceda García, (en representación del Director General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social)
- D. José Luis Vicente Blázquez, (CONFEMETAL)
- D. Conrado López Gómez (CEOE)
- D. Javier Ibars Alvaro, (CEPYME)
- D^a Pilar Iglesias Valcárcel (CEOE)
- D. Rafael Nogales Gómez Coronado, (UGT).
- D^a Silvia Ramos González, (U.G.T.)
- D. Miguel Sánchez Díaz, (CC.OO.).
- D. Julián Iglesias Casanova (en calidad de asesor de CC.OO)
- D. Tomás Martínez Rodríguez (CIG)
- D. Juan Pedro Serrano Arroyo, Secretario General del FOGASA.

Reunión Conjunta SEPE-FOGASA de 6 de octubre de 2011.

- Dña. M^a. Luz Rodríguez Fernández, Secretaria de Estado de Empleo

Vicepresidente

- D. Antonio Toro Barba, Director General del Servicio Público de Empleo Estatal.

M^o de Trabajo e Inmigración

- D. Juan José Barrera Cerezal
- D. Raúl Riesco Roche

- D. José Luis Ossorno Almécija
- D. Ángel Rubio Ruiz
- D. Israel Arroyo Martínez

Ministerio de la Presidencia

- D. Pablo Gimeno Díaz de Atauri, (en sustitución de D. Aleix Pons Vigués)

Mº de Economía y Hacienda

- D. Miguel Fernández Díez, (en sustitución de D. Juan Gradolph Cadierno)

Fondo de Garantía Salarial

- D. José Javier Uriz Álvarez
- D^a. María del Mar Vicente Jiménez
- D^a. Nieves Carrero Frutos
- D. Fernando Faura Valderrama
- D. Carlos Touza Fernández

Secretarios

- D^a Paloma Gallego García, Subdirectora General de Relaciones Institucionales y Asistencia Jurídica del Servicio Público de Empleo Estatal.
- D. Juan Pedro Serrano Arroyo, Secretario General del Fondo de Garantía Salarial.

REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES EMPRESARIALES

Por C.E.O.E.:

Dña. Pilar Iglesias Valcárcel
D. Francisco Avendaño Martínez
D. Conrado López Gómez
D. José Bohorquez Mora-Figueroa
D. José Luis Vicente Blázquez
D. José Luis Pertierra Rodríguez

Por C.E.P.Y.M.E.:

Dña. Gabriela Uriarte Taberna

REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

Por U.G.T.:

D. Antonio Ferrer Sais
D. Rafael Nogales Gomez Coronado
Dña. Silvia Ramos González
D. Pedro Gallego Fernández
Dña. Teresa Muñoz Rodríguez

Por CC.OO.:

Dña. Paloma López Bermejo
D. Miguel Sánchez Díaz
Dña. Hortensia García Pardo
D. Miguel Ángel García Díaz
Dña. Eva Silván Delgado
D. Julián Iglesias Casanova

Por ELA:

D. Kepa Estévez Sánchez

Por C.I.G.:

D. Tomás Martínez Rodríguez

COMISIONES PROVINCIALES DE SEGUIMIENTO.

De conformidad con el apartado cuatro del artículo 9 del Real Decreto 505/1985, de 6 de marzo, en cada provincia se constituye una Comisión de Seguimiento del Fondo de Garantía Salarial. La Comisión, a raíz de la entrada en vigor del Real Decreto 2725/1998, de 18 de diciembre, estará presidida por el Director del Área de Trabajo y Asuntos Sociales o el Jefe de dependencia provincial de dicha Área (actualmente Área de Trabajo e Inmigración) y las dos Vocalías en representación de la Administración las ostentarán el Secretario General de las antiguas Direcciones Provinciales y el Jefe de la Inspección; participarán, además, tres representantes de las Organizaciones sindicales y tres de las empresariales más representativas en aquel ámbito con arreglo a la ley.

En la actualidad y con motivo de la publicación de la Orden de 5 de octubre de 1999 las dos Vocalías en representación de la Administración las ostentan el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social y el Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Funciones:

Son funciones de las Comisiones Provinciales de Seguimiento:

- a) Estar informadas de las directrices y criterios de actuación emanados del Consejo Rector.
- b) Conocer la evaluación económica del Fondo de Garantía Salarial en la provincia y su incidencia en su ámbito laboral.
- c) Valorar la actuación y funcionamiento del Fondo de Garantía Salarial en la provincia.

El Régimen de reuniones de estas Comisiones establece, como mínimo, una sesión trimestral.

ALAVA	<p>Ilmo Sr. D^o. Manuel Freire Bargados. (en funciones, por estar vacante esta plaza), Jefe de Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Carlos Zapatero Berdoncés, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D.^a M^a del Mar Olalla Burgos , Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Jose M^a Arechalde , Jefe de la U.A.P de Álava.</p>	<p>D^a Izaskum Martínez Ajamil (CC.OO)</p> <p>D^a. Nekane Asurmendi Alustiza, (U.G.T)</p> <p>D^a Olga Ugarte Lasanta, (ELA/STV)</p>	<p>D. Fernando Raposo Bande.</p> <p>D. Enrique González Sal.</p> <p>D. Aimar Fernández Sánchez.</p>
ALBACETE	<p>Ilma. Sra. D^a. Beatriz Rodríguez Ortega, Jefa de la Dependencia provincial del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D.^a M^a José López Ortega, Jefa Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Sixto Cobo Sánchez, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Carmen S. Martínez Sánchez, Jefa de U.A.P de Albacete.</p>	<p>D. Francisco Luis Olaya Cuesta, (U.G.T.)</p> <p>D. M^a Dolores Martínez Martínez, (CC.OO.)</p> <p>D. Javier Ortega Cifuentes, (CC.OO.)</p>	<p>D. Vicente García Martínez.</p> <p>D. Miguel Angel Rodenas Martínez.</p> <p>D. Antonio Ochoa Bleda.</p>
ALICANTE	<p>Ilmo. Sr. D. Enrique Simarro Franco, Jefe de la Dependencia provincial del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Ángel Torres Puya, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D^a Gema Gómez Magraner, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Honesto A. García Pérez , Jefe de U.A.P. de Alicante.</p>	<p>D^a. Carmen Bouzas Bermejo, (U.G.T.)</p> <p>D. Ismael Senent Cartagena, (UGT.)</p> <p>D. Bartolomé Torres García, (CC.OO)</p>	<p>D. Javier López Mora.</p> <p>D^a Marian Cano.</p> <p>D^a Marcela Fernández Losada.</p>

ALMERIA	<p>Ilmo. Sr. D. Juan Ramón Fernández Invernón, Jefe de la Dependencia provincial del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D^a M. Sonia Navas Moreno, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Laureano Pedrosa Pares, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>Sr. D. José M Urbano Rodríguez, Jefe de la U.A.P. de Almería.</p>	<p>D. Francisco Escobar Esteban, (U.G.T.)</p> <p>D. Diego Perez Pardo (U.G.T)</p> <p>D Javier Ayestaran Amunarriz, (CC.OO.)</p>	<p>D. Jose M^a Pérez Vicente</p> <p>D.^a Antonia Martín Romera.</p> <p>D. Antonio L. Briones Briones.</p>
AVILA	<p>Ilmo. Sr. D. Enrique Rodríguez Bermejo, Jefe de la Dependencia provincial del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Miguel Ángel Arroyo Fernández, Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Fernando Pascual Jiménez, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>Sr. Marino Izquierdo González, Jefe de la U.A.P. de Ávila (en funciones).</p>	<p>D^a. M^a Jesús Jubín Rueda, (U.G.T.)</p> <p>D. Jose M^a Sanz de la Calle (CC.OO.)</p> <p>D^a Carmen Benito Pérez, (CC.OO.)</p>	<p>D. Javier Yuste García.</p> <p>D. Avelino Fernández Fernández.</p> <p>D. Juan José Pérez Martín.</p>
BADAJOS	<p>Ilma. Sra. D^a Gloria González Melón, Director del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D^o. Samuel Rey Pérez , Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D^a. Gloria Medel Godoy, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Angel de Llera Grajera, Jefe de la U.A.P de Badajoz</p>	<p>D. Faustino Sánchez Lázaro (U.G.T.)</p> <p>D. Gabriel Silva y Ruíz, (U.G.T.)</p> <p>D. Alberto Franco Román (CC.OO.)</p>	<p>D. José Manuel Arribas Loriga.</p> <p>D. José M^a Reino Cantero.</p> <p>D. Miguel M^a Gallardo Vázquez.</p>

ILLES BALEARS	<p>Ilmo. Sr. D. Jaime Mas Verger, Director del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Pablo Páramo Montero, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Antonio Comas Barceló, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Francisco Fernández Sánchez-Palencia, Jefe de la U.A.P. de Baleares.</p>	<p>D. Manuel Perlada Ferrando, (U.G.T.)</p> <p>D. Francisco Mulet Clodover (U.G.T.)</p> <p>D. Josep Benedicto Lacomba, (CC.OO)</p>	<p>D^a Isabel Guitart Feliubádaló.</p> <p>D. Gabriel Rosello Homar.</p> <p>D. Marco Castro Hamsen.</p>
BARCELONA	<p>Ilmo. Sr. D. Carlos Cullell Marés, Director del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D^a. M Nieves Solanes Calatayud, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Mateo Albillos Albillos, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Manuel Bañales Leoz, Jefa de la U.A.P de Barcelona.</p>	<p>D. José Termini Greñon, (U.G.T)</p> <p>D. Carmen Fernández Gómez, (CC.OO)</p> <p>D. Ignacio González Pérez, (CC.OO)</p>	<p>D. Javier Ibars Álvaro.</p> <p>D. Manuel Hernández Griñan.</p> <p>D. José Miguel Beneroso Pérez,</p>
BURGOS	<p>Ilmo. Sr. D. José Ignacio Trigo Dura, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D^a. Betina Ruiz Valdizan, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Luciano Galindo del Val, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D^a Reyes Galeron Villaverde, Jefa de la U.A.P de Burgos.</p>	<p>D. Roberto Gomez Herrero, (U.G.T.)</p> <p>D^a Elda M^a González Ortega, (CC.OO)</p> <p>D. Jesús Ángel Pérez Delgado, (CC.OO.)</p>	<p>D^a. Emilianita Molero Sotillo.</p> <p>D. Miguel Angel Benavente Castro.</p> <p>D. Iñigo Llarena Conde.</p>

CACERES	<p>Ilmo. Sr. D. Luís M^a González-Haba Guisado, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Gonzalo González Tejedor, Jefe de Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D^a Ana Belén Martín Hernández, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D^a Guadalupe Ramírez de Mingo, Jefa de Unidad de Cáceres.</p>	<p>D. Valeriano Jiménez Fernández, (U.G.T.)</p> <p>D. José Pablo Iglesias Fernández, (U.G.T.)</p> <p>D. Carlos Canelo Tejada, (CC.OO.)</p>	<p>D. Pedro Rosado Alcántara.</p> <p>D. Juan Ramos Díaz Díaz.</p> <p>D. Cesar Vicho Duran.</p>
CADIZ	<p>Ilma. Sra. D^a. Ana M^a Partida, Jefa de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D^a. Josefa Galindo Sánchez, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Miguel López Aranda, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D^a Clotilde Cantizani Muñoz, Jefa de la U.A.P. de Cádiz (en funciones).</p>	<p>D. Fernando Moreno Bernal, (U.G.T.)</p> <p>D. Manuel Ferreira Alconada, (CC.OO)</p> <p>D^a Antonia Reyes Fernández, (CC.OO)</p>	<p>D. Javier Sánchez Rojas.</p> <p>D. José Blas Fernández Sánchez.</p> <p>D. José Luis Ferrer Rossi.</p>
CASTELLON	<p>Ilmo. Sr. D.(vacante), Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Juan José Camino Frías, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Manuel Cerdá Ferrer, Director Provincial de la tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Ángel Sagardoy Valera, Jefe de la U.A.P. de Castellón.</p>	<p>D. Constantino Calero Vaquerizo (U.G.T.)</p> <p>D^a. Josefina Gavara Aranbul (U.G.T.)</p> <p>D. Rafael Córdoba Bustamante, (CC.OO)</p>	<p>D. Rafael Cerdá Ferrer.</p> <p>D. Emilio Pin Arboledas.</p> <p>D. Fernando Romero Bru.</p>

CIUDAD REAL	<p>Ilmo. Sr. D. Aureo Ruiz García, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Ángel Trujillo García-Bermejo, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D^a M^a Paula Mellado Quesada, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D^a M^a Prado Fernández-Bravo García, Jefa de la U.A.P.de Ciudad Real.</p>	<p>D. Francisco Mata Maeso, (U.G.T.)</p> <p>D^a Sofia Crespo Zamorana, (U.G.T.)</p> <p>D^a Ana M^a Rubio Trujillo, (CC.OO.)</p>	<p>D. Álvaro Maldonado Fernández-Tejada.</p> <p>D. Araceli Domenech Sebastian.</p> <p>D^a Cecilia Maria Medina Camacho.</p>
CÓRDOBA	<p>Ilma. Sra. D^a. Rosario Delgado Aguilera, Jefa de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Juan Pedro Gómez Jiménez, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. José María Chica Yeguas, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Maximiano Párraga Quiles, Jefe de la U.A.P. de Córdoba.</p>	<p>D. Pedro Valverde Mora, (U.G.T.)</p> <p>D. Joaquín Romero Santos, (U.G.T.)</p> <p>D^a Rosa M^a Cañas Hernández, (CC.OO.)</p>	<p>D^a M^a José Zapatero Perez Esparza.</p> <p>D. Antonio Díaz Córdoba.</p> <p>D. José R. Hoyas Valverde.</p>
A CORUÑA	<p>Ilma. Sra. D^a. M^a del Pilar Pallín Justo, Directora del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D^a Teresa Díaz López, Jefa de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Eloy Jiménez Martínez, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Francisco Javier Morado Díaz, Jefe de la U.A.P. de La Coruña</p>	<p>D. Fernando Vázquez Martínez, (U.G.T.)</p> <p>D. Felipe Martínez Ramonde (CC.OO.)</p> <p>D. Paulo Carril Vazquez, (C.I.G.)</p>	<p>D^a Marina Graña Bermudez.</p> <p>D. Rafael Aneiros Rico.</p> <p>D. Vifredo Melendrez Sancosmed</p>

CUENCA	<p>Ilmo. Sr. D. Jesús Antonio Saiz Malla, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Carlos Casado González , Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Basilio Díez Villacorta, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D Jorge Noble E Noble Vera-Álvarez, Jefe de la U.A.P. de Cuenca (en funciones).</p>	<p>D. Javier Martínez Guijarro, (U.G.T.)</p> <p>D. Javier Cabero Diéguez, (CC.OO.)</p> <p>D. Ladislao Crespo Crespo, (CC.OO.)</p>	<p>D. José Antonio Arias Perlínes.</p> <p>D. Carlos Paños Serrano.</p> <p>D. Jesús Hontana Torremocha.</p>
GIRONA	<p>Ilmo Sr. D. Manuel Laraña Cobo, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Macario Martínez Alonso Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Jordí Mont Bruns, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Jordi Casabo Linas, Jefe de U.A.P. de Gerona.</p>	<p>D. Josep M^a Gomar Miró, (U.G.T.)</p> <p>D. Ángel Puertas Martín, (U.G.T.)</p> <p>D. Jordi Presas Vidal, (CC.OO)</p>	<p>D. Jordi de Puig i Roca.</p> <p>D. Josep Serra Macias.</p> <p>D. David Hugas Viñas.</p>
GRANADA	<p>Ilmo. Sr. D. Francisco de las Heras Roldán, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Jesús Jiménez Garrido, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D^a Inmaculada Hidalgo Gómez, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. J. Antonio Romero Romero , Jefe de U.A.P. de Granada.</p>	<p>D. Rafael Almohalla Galvez, (U.G.T.)</p> <p>D. Jorge Pérez Rodríguez, (CC.OO.)</p> <p>D. Antonio Lucena Aguilera, (CC.OO.)</p>	<p>D. Francisco Torres Fernández.</p> <p>D. Salvador Frutos Rodríguez.</p> <p>D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino.</p>

GUADALAJARA	<p>Ilmo Sr. D. Jesús Martín Gutiérrez, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D^a. M^a Sonsoles Gutiérrez de la Peña, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. José Hidalgo Bayona, Director Provincial de Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Juan Ignacio Izurquina González, Jefe de la U.A.P. de Guadalajara.</p>	<p>D. Juan Armando Monge Gómez, (U.G.T.)</p> <p>D. Hilario Escobar González, (U.G.T.)</p> <p>D. Luis Atance Paton, (CC.OO.)</p>	<p>D^a M^a Soledad García Oliva.</p> <p>D. Miguel F. Cambas Santos.</p> <p>D. Juan Serrano Nieto.</p>
GUIPUZCOA	<p>Ilmo. Sr. Javier Diez Miguel, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Juan Ramón Taberneró Sánchez, Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Juan Ignacio Trecet Lizárraga, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D^a M^a Aránzazu Cañas Uzcudun, Jefa de U.A.P. de Guipúzcoa.</p>	<p>D. Modesto Martínez Machin (U.G.T.)</p> <p>D^a. Mercedes Hernando Sancho, (CC.OO.)</p> <p>D. Xabier Pérez Herrero, , (ELA/STV)</p>	<p>D. Manuel Guerrero Igea.</p> <p>D. Gema Zuazua Castello.</p> <p>D. Ana Boto Sánchez.</p>
HUELVA	<p>Ilma. Sra. D^a. M^a Pilar Garrido Luengo, Jefa de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Miguel Calero Amor, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D^a Anastasia Izquierdo Gómez, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D.^a Ana M^a Beato Sody, Jefa de la U.A.P. de Huelva (en funciones).</p>	<p>D. Luis E. Sánchez Villasclaras, (U.G.T.)</p> <p>D^a M^a Luisa Domínguez Burgos, (U.G.T.)</p> <p>D. Francisco Domínguez Domínguez (CC.OO.)</p>	<p>D. Joaquín Vázquez González.</p> <p>D. Antonio de la Vega.</p> <p>D. Juan M. Díaz del Valle.</p>

HUESCA	<p>Ilma. Sra. D^a. M^a Jesús Estallo Ortas, Jefa de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Enrique Vea Murguía Villaroya, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Alfonso Ramos Ortega, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Carlos Olivan Villarreal, Jefe de la U.A.P. de Huesca.</p>	<p>D. Julián Aquilue Cabrero, (U.G.T.)</p> <p>D^a Celia López Lera, (U.G.T.)</p> <p>D^a M^a Isabel Bártulos Monreal, (CC.OO.)</p>	<p>D. Salvador Cored Bergua.</p> <p>D^a. Margarita Oto Gracia.</p> <p>D^a. Begoña Anies Latorre.</p>
JAÉN	<p>Ilma. Sra. D^a. Ángeles de Loma-Osorio Rubio, Jefa de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Pedro Cazorla Uclés, Jefe Provincial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Ricardo Oya Velasco, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D^a M^a del Carmen Fernández de Liencres de la Torre, Jefe de la U.A.P. de Jaén</p>	<p>D. Pedro Fuentes Robles (U.G.T.).</p> <p>D. Rafael López Montesinos (U.G.T.)</p> <p>D. Juan A. Montes Hurtado, (CC.OO.)</p>	<p>D. Mario Azañón Rubio.</p> <p>D^a. M^a José Gutiérrez Romero.</p> <p>D. Ramón Calatayud Lerma.</p>
LEÓN	<p>Ilmo. Sr. D. Fernando García Paniagua, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. José M. Diego Luengo, Jefe de la U.A.P. de León.</p>	<p>D. Manuel Gernando García González, (U.G.T.)</p> <p>D. Benigno Salas Puente (CC.OO.)</p> <p>D. José M. Mencia Rodríguez, (CC.OO.)</p>	<p>D. Enrique Suárez Santos.</p> <p>D. Antonio Cubero Cubero.</p> <p>D. Juan Carlos Presa Ares.</p>

LLEIDA	<p>Ilmo. Sr. D. Frances Sales Piñeiro, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. José Vicente Vicedo Brotons, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D^a. Gemma Gómez Magraner, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. José Antonio Navarro Callave, jefe de la U.A.P. de Lleida.</p>	<p>D. José Luis Aguila Barranco, (U.G.T.)</p> <p>D. José Marquez Martínez, (CC.OO.)</p>	<p>D^a. Rosa Armengol Auquets.</p> <p>D. Jaume Pasto Sanuy.</p> <p>D. Ramon Suñe Masso.</p>
LA RIOJA	<p>Ilma. Sr. D^o Jesús Orio de Miguel, Director del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D^a. Estela Gimeno Lausin, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Manuel Martínez Berceo Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D^a M^a Paz Munilla López, Jefa de la U.A.P.de La Rioja.</p>	<p>D. Pedro Urbiola Gómez Escolar, (U.G.T.)</p> <p>D^a. Cristina Antoñanzas Peñalva, (U.G.T.)</p> <p>D^a Iluminada Ruíz Oca, (CC.OO.)</p>	<p>D. Pedro José Sanz Marcos.</p> <p>D. Javier Fernandez de la Pradilla Ochoa.</p> <p>D. Eva Cuesta Villaverde.</p>
LUGO	<p>Ilmo. Sr. D. Alberto Linares Ferrer, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Nicolás González Raposo, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Juan Carlos González Santín, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Juan Manuel Vidal Pardo, jefe de la U.A.P. de Lugo .</p>	<p>D^a Isabel Mendez Rodríguez, (U.G.T.)</p> <p>D. Rafael Vila Pereiro, (CC.OO.)</p> <p>D. Xose Ferreiro Fernández, (C.I.G.)</p>	<p>D^a Guadalupe Hervera Iglesias.</p> <p>D^a Sonia Pardo Diaz.</p> <p>D^a Julia Vazquez Losada.</p>

MADRID	<p>Ilmo. Sr. D. Carlos Mora Almudi, Director del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Vicente Mora González, Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D^a. Sorkunde Arrazola Arrien, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D^a Elena Cantos Aberasturi, Jefa de la U.A.P. de Madrid.</p>	<p>D^a. Purificación Fernández Díez,(U.G.T.)</p> <p>D Antonio García Martín (CC.OO.)</p> <p>D. Federico de la Torre (CC.OO.)</p>	<p>D. Ignacio Roman Bug.</p> <p>D. Mario Andrada Galán.</p> <p>D.^a Esperanza Cebrero Martínez-Val.</p>
MÁLAGA	<p>Ilmo. Sr. D. Luis Fernando García Blanco, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D^a M^a Mercedes Muñoz Salas, Jefa de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Francisco Javier Santiago Pérez, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D^a Olvido Santos Rodríguez, Jefe de la U.A.P. de Málaga.</p>	<p>D. Juan Otero Bueno, (U.G.T.)</p> <p>D. Luis Enríquez Hernández, (U.G.T.)</p> <p>D. Antonio Gómez Romero, (CC.OO.)</p>	<p>D^a. Natalia Sánchez Romero.</p> <p>D. Jesús A. Pastor González.</p> <p>D. Antonio Díaz Molina.</p>
MURCIA	<p>Ilmo. Sr. D. Pedro García Vicente, Director del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. José Fuentes Conesa, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Eduardo Cos Tejada, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Pedro Soria Fernández-Moyaralas, Jefe de la U.A.P. de Murcia.</p>	<p>D. Matilde Candel Romoro, (U.G.T.)</p> <p>D. José Soler Marin, (U.G.T.)</p> <p>D^a. Antonia Martínez Baños, (CC.OO.)</p>	<p>D. Andrés García Gómez.</p> <p>D. Arsenio Sánchez Navarro.</p> <p>D^a Rosalia Sánchez Solis de Querol.</p>

NAVARRA	<p>Ilmo. Sr. D. Carlos Miguel Vivanco Peña, Director del Área de Trabajo e Inmigración. D. Luis Pérez Capitán, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Enrique Calvo Muñoz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D. Carlos Luri Diaz, Jefe de U.A.P. de Navarra.</p>	<p>D. Mariano Zufía Sanz, (U.G.T.) D^a M^a Luisa Francés Calonge, (U.G.T.) D^a. Pilar Arriaga García, (CC.OO.)</p>	<p>D. José Secades Vázquez. D. Jose M. Piquer Martín. D. Javier Martinena Bergasa</p>
OURENSE	<p>Ilmo. Sr. D. José Antonio Sarmiento Campos, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración. D^a. Pilar Sánchez-Cuervo Peña, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Jesús Blanco Conde, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D. Aurelio Mariñas Losada, Jefe de la U.A.P. de Ourense.</p>	<p>D^a M^a del Carmen Gallego, (U.G.T.) D. Pablo Guntiñas Fernández, (CC.OO) D. Antolin Fernández Álvarez, (C.I.G.)</p>	<p>D^a M^a José Miguel Perez D. Jose Manuel Pérez Garrido. D^a Luisa Polo Estevez.</p>
ASTURIAS	<p>Ilmo. Sr. D. Carlos Colubi Colubi, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social e Inmigración. D^a. Adelia García González, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Alfredo Cerezo Padellano, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D. Pilar Morales Piñeiro, Jefe de la U.A.P. de Oviedo.</p>	<p>D^a. Marina Pineda González, (U.G.T.) D. Manuel Díaz Cancio (U.G.T.) D. Lorenzo González Olivenza, (CC.OO.)</p>	<p>D. José Luis Corzo González. D. Jaime Soto Somoano. D. Ignacio García López.</p>

PALENCIA	<p>Ilmo. Sr. Luís Marco Medel, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. José Alberto Ambrós Marigómez, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D^a.Paula M^a Roch Heredia , Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. José Maria Rivero Gatón, Jefa de la U.A.P. de Palencia.</p>	<p>D. Javier Pérez Pesquera, (U.G.T.).</p> <p>D^a Azucena Huerga Zotes, (U.G.T.)</p> <p>D^a Roció de Blanco Castro (CC.OO.)</p>	<p>D. Eugenio Rodríguez Rodríguez.</p> <p>D. Jaime Villagrà Herrero.</p> <p>D. José Ignacio Carrasco Asenjo.</p>
LAS PALMAS	<p>Ilma. Sra. D^a Isabel Gutiérrez Arroyo, Directora del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Juan de Dios Fernández Lupiañez, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Fernando Cabezón Lavin, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Emilio Terán de la Puente, Jefe de la U.A.P. de Las Palmas.</p>	<p>D^a Cristina Pardo Fraile, (U.G.T.)</p> <p>D^a Mohamed El Hajoui El Hajoui, (U.G.T.)</p> <p>D. Antonio Pérez Marrero, (CC.OO.)</p>	<p>D. Manuel Calderin Aguilar.</p> <p>D^a Fabiola Rivero Rodríguez.</p> <p>D. Daniel Jacobo Viera Ramirez.</p>
PONTEVEDRA	<p>Ilmo. Sr. D. Luís Pérez Álvarez, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. José María Casas de Ron, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Ramón B. Blanco Vázquez, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social</p> <p>D. Miguel Ángel Estévez Diéguez, Jefe de la U.A.P. de Pontevedra.</p>	<p>D. José Manuel Cobos Olivartes, (U.G.T.)</p> <p>D. Jaime Pereira Silva, (CC.OO.)</p> <p>D. José Manuel Rodríguez Méndez, (C.I.G.)</p>	<p>D. Emilio Loves Pérez.</p> <p>D. Ángel Fernández Presas</p> <p>D. Medardo Atrias Prieto.</p>

SALAMANCA	<p>Ilmo. Sr. D. Arcadio Delgado Castañeda, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. José Luis Hernández de Luz, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Luis Carlos Bernardo Fernández, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Agustín Blanco Ledesma, Jefe de la U.A.P. de Salamanca.</p>	<p>D. Rafael Rodríguez González, (U.G.T.)</p> <p>D. Isidoro Martín García, (CC.OO.)</p> <p>D. Jesús López Martín, (CC.OO.).</p>	<p>D. Ricardo Andrés Marcos.</p> <p>D^a. Cristina Ruiz Saradoy.</p> <p>D. Bernabe Cascon Nogales.</p>
STA. CRUZ DE TENERIFE	<p>Ilma. Sr. D. Agustín Herrera Rodríguez, Jefe de la Dependencia de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D^a. Ana Acosta Soler Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. José M^a Casero Escalante, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. José Ramón Edesa Palacios, Jefe de la U.A.P. de Sta Cruz de Tenerife.</p>	<p>D. Victor Quesada López, (U.G.T.).</p> <p>D. Manuel Pérez Calvente, (CC.OO.)</p>	<p>D^a. Josefa Medina Ruíz.</p> <p>D^a Juana Martin Brito</p> <p>D^a Fátima Lemes Reveron.</p>
CANTABRIA	<p>Ilma. Sra. D^a. Gloria Gurría Flores, Director del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Amalio Sánchez Grande, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Juan José Pérez Aja, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D^a. Carlota Rivera Molina, Jefa de U.A.P. de Santander.</p>	<p>D^a. Aurelia García Pérez, (U.G.T.)</p> <p>D. Alfonso Gil Gallego, (U.G.T.)</p> <p>D. Vicente Arce Oria, (CC.OO.)</p>	<p>D^a. Dolores Ruilopez Egido.</p> <p>D. Vicente Arce Oria.</p> <p>D. Luis Hervella Valencia .</p>

SEGOVIA	<p>Ilmo. Sr. D. Fernando Antonio Jiménez, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Fco. Javier Puente de Pinedo, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Francisco Rodríguez González, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D^a Juana San Millán Arcones, Jefa de la U.A.P. de Segovia.</p>	<p>D. Julia Aragón Gómez, (U.G.T.)</p> <p>D. Araceli Collado Marquez (U.G.T.)</p> <p>D. Ignacio Velasco Valdenebro, (CC.OO.)</p>	<p>D. Agustín Ruíz Charcos.</p> <p>D. José Luis de Vicente Huerta.</p> <p>D. Mario Sastre de la Calle.</p>
SEVILLA	<p>Ilmo. Sr. D. Vicente Vigil-Escalera Pacheco, Director del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Víctor de los Santos Sánchez, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. José Luis García Delgado, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D^a Ana María Beato Sody, Jefa de la U.A.P de Sevilla</p>	<p>D. Diego Carlos Garcia Cebrian, (U.G.T.)</p> <p>D. Joaquín Barreda Vázquez, (U.G.T.)</p> <p>D. Francisco Figueroa Alcarazo (CC.OO.)</p>	<p>D^a. M^a Eugenia Millan Zamorano.</p> <p>D. Manuel Sillero Honorato.</p> <p>D^a Ana Cañabate Cazorla.</p>
SORIA	<p>Ilmo. Sr. D. Fernando Elías Jiménez Ridruejo, Jefe de la Dependencia de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D^a M^a Paloma Ibáñez Diaz, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Jesús Orte Bermúdez, Director Pronvincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Reyes Galeron, Jefe de la U.A.P. de Soria.</p>	<p>D^a. Marta Delgado Machin , (U.G.T.)</p> <p>D^a. M^a Jose Molina Arroyo, (U.G.T.)</p> <p>D^a Ana María Romero Ruperez, (CC.OO.)</p>	<p>D^a. Beatriz Santamaría González.</p> <p>D^a. Elva Rodríguez Merino.</p> <p>D^a. María Ángeles Fernández Vicente.</p>

TARRAGONA	<p>Ilmo. Sr. D. Carlos Miranda Ruiz de Gordejuela, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. José Bernardo Herrero Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Pablo Martín Sanz García, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D^a M^a del Pilar Urzaiz Arana, Jefa de la U.A.P. de Tarragona.</p>	<p>D^a. M^a Jose Beltran Piñol, (U.G.T.)</p> <p>D^a Victoria Fabregat, (U.G.T.)</p> <p>D. Nicolás Lázaro Cañabate, (CC.OO.)</p>	<p>D.Francesc Vives Vives.</p> <p>D^a.Carmen Miquel Lacasa.</p> <p>D. Jose Vicente Pederegal Gil.</p>
TERUEL	<p>Ilmo. Sr. D. Jesús Villel Sánchez, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Francisco Martín Rubio, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Miguel Ángel Sola Lapeña, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. José Lafuente Sánchez, Jefe de la U.A.P. de Teruel.</p>	<p>D. Francisco Ruíz Redondo (U.G.T.)</p> <p>D^a M^a Ángeles Villarroya Juberías, (U.G.T.)</p> <p>D. Israel Forner Calvo, (CC.OO.)</p>	<p>D. José Luis Bertolín Blasco.</p> <p>D. Carlos Torre Rodríguez.</p> <p>D. Andrés A. Tobajas Galve.</p>
TOLEDO	<p>Ilmo. Sr. D^a. Concepción Gómez Fernández, Directora del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D^a. Noelia Cano Martínez, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Juan Fco. Camaño Hernández, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Marino izquierdo González, Jefe de la U.A.P. de Toledo (en funciones)</p>	<p>D. Javier Collado Martínez (U.G.T.)</p> <p>D^a Prado Torrescusa Pato . (CC.OO.)</p> <p>D^a Elena Aguado Diaz (CC.OO.)</p>	<p>D^a Milagros Aguirre González.</p> <p>D^a Ruth Corchero Sánchez.</p> <p>D^a M^a Luisa Nevado Maestre.</p>

VALENCIA	<p>Ilmo. Sr. D. José Juan Bas Soria, Director del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. José Ignacio Sacristán Enciso, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Vicente Escrivá Garcerán, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Juan Carlos Albert, Jefa de la U.A.P. de Valencia.</p>	<p>D. Honorato Sanfelix Paul, (U.G.T.)</p> <p>D Jesús Villanueva Aparicio (CC.OO.)</p> <p>D. Rafael Cordoba Bustamante, (CC.OO.)</p>	<p>D. Arturo Cervero Duato.</p> <p>D^a paloma García Mataeerdona.</p> <p>D^a Arancha Lorente Perez.</p>
VALLADOLID	<p>Ilmo. Sr. D. Ángel Fco. Martín Bueno, Director del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Francisco Javier Calderón Pastor, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D^a Eleazar Ortiz Herranz, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Raul Tejada Alonso, Jefe de la U.A.P. de Valladolid.</p>	<p>D. Orlando Aranzana Mendes, (U.G.T.)</p> <p>D. Nelyda Voces Valea, (U.G.T.)</p> <p>D. Luis Miguel Gómez Miguel (CC.OO.)</p>	<p>D. José Luis Marcos Rodríguez.</p> <p>D^a. Laura González Alonso-Las Heras.</p> <p>D. Marta González Rivera.</p>
VIZCAYA	<p>Ilmo. D. José Mourino Castro Sánchez, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Manuel P. Velázquez Fernández, Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Mariano González Ferreras, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D^a M^a José Aguirre Monasterio, Jefa de la U.A.P. de Vizcaya.</p>	<p>D. José Ramón Lopategui Martin (U.G.T.)</p> <p>D^a. Carmen Lobato Gil, (CC.OO.)</p> <p>D^a Arantxa Cereceda, (ELA/STV)</p>	<p>D. Sigfredo Gutiérrez.</p> <p>D. Mikel Anderez Velez.</p> <p>D. Matías Gómez Conde</p>

ZAMORA	<p>Ilma. Sra. D^a Elena Cordero Rodríguez, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D^a Dolores Martín-Albo Montes, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. José Luis Gómez Rodríguez, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Carmen Pilar Martires Horas Jefe/a de la U.A.P de Zamora.</p>	<p>D. Miguel Piorno Brioso, (U.G.T.)</p> <p>D. Tomás Muriel Martín, (U.G.T.)</p> <p>D. Eugenio González Alonso, (CC.OO.)</p>	<p>D^a. M^a José Ortiz Esteban.</p> <p>D. Carlos Server Rodríguez.</p> <p>D. Angel Seisedos Vizan.</p>
ZARAGOZA	<p>Imo. Sr. D. Urbano Carrillo Fernández, Director del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Román García Oliver, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D^a M^a Dolores Martín Hueso, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D^a Susana Guerrero Jarque, Jefe de la U.A.P. de Zaragoza.</p>	<p>D^a Peña Arto Carbonell (U.G.T.)</p> <p>D. Pablo Castillo Morales, (CC.OO.)</p>	<p>D. Antonio Hinojal Zubiaurre.</p> <p>D^a. Ana López Ferriz.</p> <p>D. Felipe Ruíz Arbe.</p>
CEUTA	<p>Ilmo. Sr. D^a. Remedios Muñoz Arrebola, Directora del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. José Diego Cruces de la vega, Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Pedro María Sánchez, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. José Maria Zurrón Rodríguez, Jefe de la U.A.P. de Ceuta</p>	<p>D. Francisco Sánchez Mena (U.G.T.)</p> <p>D. Juan Antonio Alonso Sedano (CC.OO.)</p> <p>D. José Aurelio Martín Segura, (CC.OO.)</p>	<p>D. Juan Torres Ramos.</p> <p>D. Javier Flores Domínguez.</p> <p>D. Pedro Contreras López</p>

MELILLA	<p>Ilmo. Sr. D^a. M^a Elena Alonso Muñoz, Directora del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. José Prudencio Martín Jolín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. José M^a Carbonero González *, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D^a. Olvido Santos Rodríguez, Jefa de la U.A.P. de Melilla</p>	<p>D. Francisco Diaz Diaz (U.G.T.)</p> <p>D^a Lourdes Sanchez Gil (U.G.T.)</p> <p>D. Francisco Casado Moreno (CC.OO.)</p>	<p>D^a Margarita López Armendáriz.</p> <p>D^a. Asunción collado Martín</p> <p>D. Jerónimo Pérez Hernández</p>

5.- ACTIVIDAD JURÍDICA

COMETIDOS DEL FONDO DE GARANTIA SALARIAL.

El artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores establece como finalidad de este Organismo el abono de prestaciones de garantía salarial a favor de los trabajadores que, a causa de insolvencia o concurso del empresario, hayan dejado de percibir créditos laborales: salarios devengados, salarios de tramitación e indemnizaciones.

La redacción del artículo 33 del Estatuto de lo Trabajadores fue modificada parcialmente por Ley 38/2007, de 16 de noviembre, manteniendo el nivel de protección reconocido desde el Real Decreto-Ley 5/2006, de 9 de junio, que amplió la cobertura del Fondo de Garantía Salarial admitiendo la conciliación judicial, la indemnización por expiración de contratos de duración determinada, y por los supuestos a), b), d) y e) del artículo 52 del E.T, además de elevar cuantitativamente los límites de esa cobertura:

- Por salarios y salarios de tramitación la cantidad a abonar por el Fondo de Garantía Salarial, es la que resulta de multiplicar el triple del salario mínimo interprofesional diario, con prorrateo de pagas extras, por el número de días pendientes de pago, con un máximo de 150 días.

- Por indemnizaciones, el Fondo de Garantía Salarial abonará las reconocidas como consecuencia de sentencia, auto, acto de conciliación judicial o resolución administrativa a favor de los trabajadores a causa de despido o extinción de los contratos conforme a los artículos 50, 51 y 52 del Estatuto de los Trabajadores, y de extinción de contratos conforme al artículo 64 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, así como las indemnizaciones por extinción de contratos temporales o de duración determinada en los casos que legalmente procedan. En todos los casos con el límite máximo de una anualidad, sin que el salario diario,

base del cálculo, pueda exceder del triple del salario mínimo interprofesional, incluyendo la parte proporcional de las pagas extraordinarias.

El importe de la indemnización, a los solos efectos de abono por el Fondo de Garantía Salarial para los casos de despido o extinción de los contratos por voluntad del trabajador mediando causa justa, se calculará sobre la base de treinta días por año de servicio.

En empresas de menos de veinticinco trabajadores, el Fondo de Garantía Salarial hace efectivo el 40 por 100 de la indemnización legal que corresponda a cada trabajador, cuando se extinga la relación laboral en virtud de despido colectivo o cuando exista la necesidad objetivamente acreditada de amortizar puestos de trabajo por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción sin necesidad de acreditar la situación de insolvencia o concurso (art. 52.c y 51 del ET y art. 64 Ley Concursal).

Asimismo, y cuando la prestación se derive de un expediente de Regulación de Empleo, la autoridad laboral que constate la fuerza mayor, podrá acordar que la totalidad o una parte de la indemnización que corresponda a los trabajadores afectados por la extinción de sus contratos, sea satisfecha por el Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio del derecho de éste a resarcirse de la empresa.

Con carácter marcadamente transitorio y con intención de favorecer la contratación indefinida, el Real Decreto 10/2010, de 16 de junio, introdujo, y la Ley 35/2010, de 17 de septiembre, ratificó en su disposición transitoria tercera, una prestación a favor de las empresas consistente en el resarcimiento de una parte de la indemnización legal en los casos de despidos colectivos u objetivos conforme a los artículos 51 y 52 ET, o artículo 64 de la Ley Concursal, cuando se tratase de

contratos de trabajo de carácter indefinido, suscritos a partir del 18 de junio de 2010 y con una duración superior a una anualidad. Dicha prestación estaría en vigor hasta la creación del fondo de capitalización que prevé la propia Ley 35/2010 (no obstante, esta prestación ha sido derogada por Real Decreto-Ley 3/2012, de 10 de febrero).

ACTIVIDAD DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS.

La actividad de los letrados del Fondo de Garantía Salarial, en su condición de Abogados del Estado sustitutos, se inicia con las actuaciones previas al pago de prestaciones, comprobando, bien por vía de insolvencia, bien por vía concursal, la realidad de la misma, debiendo ser oídos en trámite de audiencia previa a la declaración de insolvencia, durante el proceso ejecutivo del orden social.

Una vez satisfechas las prestaciones correspondientes, el Fondo de Garantía Salarial se subroga en los créditos y acciones de los trabajadores, en virtud de lo dispuesto en el apartado 4º del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores, conservando el carácter privilegiado de los créditos laborales conforme al artículo 32 del citado texto legal. Esta subrogación implica el ejercicio de cuantos derechos y acciones sean necesarios para la recuperación de las cantidades satisfechas, salvo las derivadas del apartado 8º del artículo 33 y las previstas en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 35/2010, de 17 de septiembre, que no son recuperables, por lo que tampoco cabe la subrogación.

El Estatuto de los Trabajadores en su artículo 33.4 establece que el Fondo asumirá sus obligaciones previa instrucción de expediente para comprobación de su procedencia. La finalidad y obligación del Organismo aparece reflejada en los apartados 1º y 2º del artículo citado, así como en el artículo 2º del Real Decreto 505/1985, de 6 de marzo.

La redacción dada al artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores por el Real Decreto-Ley 5/2006, de 9 de junio, mantenida en cuanto a las coberturas tras la modificación introducida por la Ley 38/2007, de 16 de noviembre, aumentó los supuestos de protección amparados por el Fondo de Garantía Salarial (indemnizaciones conciliadas judicialmente, expiración de los contratos de duración determinada, resto de los supuestos del artículo 52 del ET) estableciendo los límites actualmente vigentes:

- salarios devengados y de tramitación, hasta 150 días de salario, con el límite del triple del salario mínimo interprofesional con inclusión de la prorrata de pagas extras.

- indemnizaciones, derivadas de despido, resolución de contrato por voluntad de trabajador, extinción de contrato temporal, extinción por Expediente de Regulación de Empleo o por despido objetivo, con los límites de una anualidad de salario y del triple del salario mínimo interprofesional con prorrata, a razón de 30 ó 20 días de salario por año de servicio, prorrateándose por meses los periodos de tiempo inferiores al año. La indemnización por finalización de contrato temporal o de duración determinada se adecúa a los límites previstos en el artículo 49.1, b) del Estatuto de los Trabajadores (8 días por año de servicio para contratos iniciados antes del 31-12-11).

Todas las prestaciones hasta aquí señaladas exigen la previa declaración de insolvencia de la empresa o que se encuentre sometida a un procedimiento concursal y reconocido el crédito por la administración concursal. Una vez reconocidas las prestaciones, el Fondo de Garantía Salarial, se subroga en los derechos y créditos laborales frente a la empresa.

Por otra parte, este Organismo reconocerá el 40% de la indemnización legal por despido colectivo u objetivo (artículos 51 y 52, c del Estatuto de los trabajadores, o artículo 64 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal) en los casos de empresas de menos de 25 trabajadores, con los mismos topes, pero sin necesidad de acreditar la situación financiera de la empresa y sin la posterior subrogación legal (artículo 33.8 del Estatuto de los Trabajadores).

De acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 35/2010, FOGASA resarcirá a las empresas, cualquiera que sea su tamaño, de una parte de la indemnización legal consistente en 8 días por año de servicio, cuando se trate de un contrato indefinido suscrito a partir del 18-6-10 y que hubiera tenido una duración superior al año.

Fueron denegadas aquellas solicitudes que no se ajustaban a la legislación vigente y a los criterios jurídicos mantenidos por este Organismo, basados en la legalidad y la jurisprudencia. Se acompaña un cuadro que refleja las principales causas de denegación:

**TRAMITE DE INSTRUCCION DE EXPEDIENTES.
PRINCIPALES CAUSAS DE DENEGACION DURANTE 2011**

CAUSAS	Nº EXPEDIENTES DENEGADOS	%
1. Prescripción del derecho (art. 59. y 33.7 E T)	751	6.18%
2. Haber percibido el tope máximo de prestación en otros expedientes (arts.33.1 y 2 ET)	2.873	23.66%
3. Indemnización acordada en acto de conciliación administrativo.	291	2.39%
4. Vínculos particulares e intereses comunes con la empresa (art. 10, Directiva 80/987/CEE)	64	0.52%
5. Inexistencia de relación laboral	39	0.32%
6. Socios cooperativistas.	6	0.04%
7. Sucesión de empresas (art.44 E T)	44	0.36%
8. Art. 33.8 E.T. Haber percibido de la empresa la indemnización legal íntegra.	277	2.28%
9. Solicitud de conceptos no salariales (arts. 26 y 33 E.T)	278	2.28%
10.- Fraude de Ley	662	5.45%
11. Falta de insolvencia (art. 15 R.D. 505/85 y 273 TRLPL)	69	0.56%
12.- Relación especial no protegida (art. 11.2 RD 505/85)	24	0.19%
13. Art. 33.8 Empresa con más de 25 trabajadores	623	5.13%
14. Haber percibido las cantidades solicitadas en ejecución	78	0.64%
15. Duplicidad de solicitudes con el mismo título ejecutivo	686	5.65%
16. Salarios de tramitación pactados en conciliación administrativa	14	0.11%
17. Falta de inclusión del crédito en la lista de acreedores	109	0.89%
18. Utilizar irregularmente como causa de extinción el art. 52.c	764	6.29%
19. Conciliación por indemnización, sin desglosar conceptos	84	0.69%
20. Otras causas de denegación	4.405	36.28%
TOTAL	12.141	100%

ACTUACIONES JURÍDICAS

A.- JURISDICCION SOCIAL	AÑO 2011
1. JUICIOS DIRECTOS CONTRA FOGASA	
Sentencias favorables en el mes	561
Sentencias desfavorables en el mes (incluidas estimaciones parciales)	606
Suma de los importes ganados	3.420.388,36
2.- EMPLAZAMIENTOS Y COMPARENCIAS ART. 23 LPL	
Citaciones y emplazamientos	87.262
Comparencias efectuadas en el mes	27.279
Sentencias favorables emitidas en el mes	13.240
Sentencias desfavorables emitidas en el mes	5.635
Importe del ahorro en responsabilidad subsidiaria del FOGASA	31.168.540,98
3.- RECURSOS	
Formalizados e impugnados	455
Sentencias favorables en el mes	200
Sentencias desfavorables en el mes (incluso parciales)	58
Importe del ahorro en responsabilidad subsidiaria del FOGASA	3.753.388,05
4.- EJECUCIONES: TRAMITES DE AUDIENCIA	
SIN oposición a la insolvencia	40.449
CON oposición a la insolvencia	2.712
B.- JURISDICCION CIVIL	
Demandas de tercerías interpuestas	81
Sentencias de tercerías favorables	1
Sentencias de tercerías desfavorables	0
Ejecuciones hipotecarias formuladas	0
Otras actuaciones civiles (Patrimonio adjudicado...)	3.742
C.- JURISDICCION MERCANTIL	
Personaciones en procedimientos concursales	4.050
Núm. de procedimientos concursales (y anteriores) en los la se forma parte de la administración concursal, comisión liquidadora, órganos de control...	1.251
Incidentes y recursos	
Formalizados e impugnados	227
Resoluciones favorables en el mes	32
Resoluciones desfavorables en el mes	11
PORCENTAJE DE COMPARENCIAS SOBRE EMPLAZAMIENTOS	31,26%

ACTUACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES.

Los letrados del Fondo de Garantía Salarial han realizado durante el año 2011 una gran variedad de actuaciones jurídicas, dirigidas tanto a evitar pagos que no proceda asumir por el Organismo, como a recuperar las cantidades abonadas. Destacan principalmente las siguientes actuaciones:

- Búsqueda de información sobre empresas con posibles dificultades económicas y previsión de sus consecuencias en relación a este Organismo.
- Contacto y relación con los representantes de los trabajadores y de las empresas cuya situación pueda generar en el futuro la actuación protectora del Fondo de Garantía Salarial.
- Comparecencia en juicio en los supuestos del artículo 23.1 y 2 de la Ley de Procedimiento Laboral.
- Instar la práctica de diligencias en el trámite de audiencia previo a la declaración judicial de insolvencia empresarial (artículo 274 y 275 de la Ley de Procedimiento Laboral).
- Actuación en los juicios celebrados por demanda de los trabajadores frente a las Resoluciones del Fondo de Garantía Salarial (artículo 23.3 de la Ley de Procedimiento Laboral).
- Personación en los procedimientos concursales, asistencia a las juntas de acreedores y comisiones liquidadoras; desempeño del cargo de administrador concursal cuando sea designado el Fondo de Garantía Salarial como tal; ejercicio de los cargos de

interventor o síndico en los procesos de suspensiones de pago y quiebras que aún no hayan finalizados.

- Localización de bienes y derechos de las empresas cuyos trabajadores hayan percibido prestaciones de garantía salarial; subrogación en los créditos laborales y realización de los bienes y derechos del deudor para el resarcimiento de las cantidades abonadas: subastas, tercerías, acuerdos extrajudiciales.
- Recursos frente a resoluciones judiciales no acordes con los criterios de este Organismo, así como preparación de los Recursos de casación para unificación de doctrina en los casos previstos por las leyes procedimentales, para su interposición por el Servicio Jurídico del Estado ante el Tribunal Supremo.
- Seguimiento de todos los procedimientos que puedan afectar al Organismo en cualquiera de las jurisdicciones, bien con anterioridad a la solicitud de prestaciones o una vez efectuada ésta, así como de todos los incidentes que puedan producirse (tercerías de dominio y de mejor derecho).
- Contactos y acuerdos con otros órganos de la Administración destinados a la coordinación de sus actuaciones, especialmente cuando exista concurrencia de créditos frente a una misma empresa.
- Personación, seguimiento, subrogación y asistencia a Juntas ante el Consorcio de Compensación de Seguros, en los procedimientos administrativos de intervención, extinción y liquidación de entidades aseguradoras, seguidos conforme a la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los seguros privados (artículos 29 y siguientes).

ACTIVIDAD RECUPERATORIA 2011

Ingresos en efectivo (en euros)

		2010	2011
RECUPERACIONES	VIA CONVENIO	4.105.070,81	10.521.555,73
	VIA EJECUCIÓN	2.362.492,81	1.907.185,68
	VIA JUZGADO	46.995.793,90	65.936.273,77
	VIA DEV. EXPTE.	1.724.394,11	2.312.094,72
	TERCERIAS	26.318,86	62.897,06
ENAJENACION DE BIENES		203.089,00	0,00
ALQUILERES		672.027,58	71.477,80
OTROS INGRESOS		422.183,72	83.945,94
	TOTAL RECUPERADO	56.511.370,79	80.895.430,70

- a) Se han firmado 48 convenios de recuperación por un importe de 29.812.196,90 €, frente a los 66 del año anterior que ascendieron a 34.836.978,51 €. En este ejercicio se ha ingresado en efectivo 10.521.555,73 €.

Por los convenios en vías de ejecución durante el año 2011 se han recuperado 1.907.185,68 € (fueron 2.362.492,81 € en 2010).

- b) Los ingresos producidos por actuaciones en Juzgados de lo Social, procedimientos concursales, tercerías de mejor derecho y otros, realizados los ajustes oportunos supusieron un total de 65.936.273,77 € frente a los 46.995.793,90€ del ejercicio anterior.
- c) Por devolución de expedientes se ingresaron 2.312.094,72 € (fueron 1.724.394,11 € en 2010).
- d) Por Tercerías se obtuvieron 62.897,06 €, cuando en 2010 fueron 26.318,86€.
- e) En concepto de enajenación de bienes muebles e inmuebles, incorporados al patrimonio adjudicado del Organismo conforme lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 505/85 no se ha enajenado bien alguno durante el ejercicio 2011. Durante el año 2010 se obtuvieron ingresos por importe de 203.089,00 € por el mismo concepto.

- f) En concepto de alquileres se han realizado ingresos por un total de 71.477,80 € frente a los 672.027,58 € ingresados por dicho concepto durante el año 2010.
- g) Las recuperaciones obtenidas por otros ingresos supusieron un total de 83.945,94 €.

TOTAL RECUPERADO: 80.895.430,70€.

ADJUDICACIONES Y ENAJENACIONES

Durante el ejercicio 2011 no se ha producido ninguna adjudicación ni se ha llevado a término ningún procedimiento de subasta.

-